



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,
Estado de México C.P. 54600
02 de febrero de 2024
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Aprobación del Programa denominado: “Apoyo integral al campo 2024” mismo que será implementado por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario;**
- **Aprobación de las reglas de operación del Programa denominado: “Apoyo integral al campo 2024”;**
- **Aprobación del Programa denominado: “Iniciación a la producción ovina 2024” mismo que será implementado por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario;**
- **Reglas de operación del Programa denominado: “Iniciación a la producción ovina 2024”;**
- **Aprobación del Programa denominado: “Reproducción y engorda porcina 2024” mismo que será implementado por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario;**
- **Reglas de operación del Programa denominado: “Reproducción y engorda porcina 2024”;**
- **Aprobación del Programa: “Dignificando a las personas con discapacidad permanente 2024”, que será implementado por el área de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Programas Sociales;**
- **Reglas de operación del programa: “Dignificando a las personas con discapacidad permanente 2024”;**
- **Aprobación del Programa, “Mujeres en movimiento por la economía familiar” que será implementado por el área de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Programas Sociales;**
- **Reglas de operación del programa, “Mujeres en movimiento por la economía familiar”;**
- **Aprobación del Programa “Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema” que será implementado por el área de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Programas Sociales;**
- **Reglas de operación del programa “Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema”;**
- **Reglamento para Regulación de préstamo de bienes inmuebles de Tepetzotlán, Estado de México;**
- **Reglamento de Operación del Grupo Interdisciplinario del Archivo Municipal de Tepetzotlán;**
- **Aprobación para la adquisición de un tomógrafo para su uso en la Clínica de la Colonia Ricardo Flores Magón;**

GACETA

Año III
Número II
Sección I
Tomo II



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO SIETE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 7 . Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa denominado: “Apoyo integral al campo 2024” mismo que será implementado por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario;**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el programa denominado “Apoyo integral al campo 2024”, por un importe de \$10,671,490.00 (Diez millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), el cual se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Fertilizante	5,929,060.00
Herbicida	1,360,207.00
Pago de operador	728,000.00
Diésel	2, 654,223.00
Total	10,671,490.00

De los cuales el productor aportara **\$4,373,560.20 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta pesos 20/100 M.N.)**, mismos que corresponden al 60% del costo de fertilizantes y herbicida.

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO OCHO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las reglas de operación del Programa denominado: “Apoyo integral al campo 2024”;

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se Aprueba por Unanimidad de votos las reglas de operación del programa denominado: “Apoyo integral al campo 2024”, en los siguientes términos:

“PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2024”

CONVOCA

El Ayuntamiento de Tepetzotlán a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca:

A los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán a que participen como beneficiarios del Programa Apoyo Integral al Campo 2024. Todas las personas físicas cuya actividad preponderante sea la agricultura podrán realizar su registro para **trabajos con tractor agrícola** bajo las siguientes:

BASES DE REGISTRO.

1. Podrán participar todos los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán.
2. El registro se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación que será del día 1 de marzo y hasta la semana 25 de las 26 semanas que se consideran para el 2024.
3. La recepción de solicitudes y la lista de atención se harán en la jefatura de Fomento Agropecuario y / o con el representante del grupo de **trabajo con tractor agrícola** de la comunidad que corresponda.

REQUISITOS PARA EL USUARIO.

1. Copia por duplicado de la credencial del INE vigente o cualquier otra identificación con fotografía que lo acredite como habitante del municipio de Tepetzotlán. Este punto es importante a considerar ya que este programa opera con recursos propios y solo atenderá a los productores del municipio de Tepetzotlán.
2. Copia por duplicado del certificado parcelario o título de propiedad esto es necesario para validar la superficie a trabajar y que sea el dueño quien hace la petición de los trabajos o en su caso presentar un contrato de arrendamiento con las identificaciones del arrendador y del arrendatario, en caso de no ser propietario.

Dinámica.

- A. El pago de los trabajos agrícolas se hará con el representante de grupo o el tractorista, este es del 50% del valor comercial (según la lista de precios aprobadas por cabildo).
- B. Los trabajos se atenderán únicamente con forme al orden de lista de registro y solicitud previa entrega de los documentos requisito para ello.

REPRESENTANTES DE COMUNIDAD BENEFICIADA DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2024.

Comunidad	Representante
SAN MATEO XOLOC	C. Jorge Rosas López
SANTA CRUZ	C. Margarito Vicente Jiménez Rodríguez
SANTIAGO CUAUTLALPÁN	C. Sergio Antonio Jiménez Rodríguez
SAN JOSÉ SANTIAGO	C. Fernando Bustamante Solís
CAÑADA DE CISNEROS	C. José Juan Nieto Osnaya
SAN BARTOLO CAÑADAS	C. Martín Jiménez Chavarría
SAN JOSÉ CAÑADAS	C. Gelasio Quijada Vega
SAN MIGUEL CABAÑAS	C. Pablo Quijada Gómez
LOS DOLORES PARAJE EL GAVILLERO	C. María Isabel Cruz Cedillo C. Leodegario Almazán Jiménez
LOS DOLORES PARAJE EL RODEO	C. Alfredo Nava Alanís C. Juan Ángel Juárez Villarruel C. Juan Fuentes Jiménez C. Refugio Chávez Barrios

TRANSITORIOS.

PRIMERA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos N.-.29 A. barrio San Martín. Tel.58760808 ext. 2111 correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

SEGUNDA. - La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores agrícolas y pecuarios en el municipio de Tepotzotlán, se llevará a cabo en estas reuniones se convocarán y se llevarán a cabo cada bimestre.

TERCERA. -La expedición de constancias de productor, aval de contratos para renta de tierras de uso agrícola y de más documentos útiles para la gestión de apoyos a productores agrícolas y pecuarios locales. Se realizará en la oficina de fomento agropecuario. **Para ello se pedirá una copia de identificación oficial con fotografía INE, la cual deberá estar vigente y legible, copia del título parcelario o contrato privado de compra y venta, escritura pública, contrato de arrendamiento, el cual estará avalado por autoridades ejidales o por la Jefatura de Fomento Agropecuario Municipal y deberá estar impreso con sello y firma original del titular del área**

CUARTA. - Esta convocatoria entrara en vigor un día después de su resolución vía cabildo y posterior publicación mediante el acta de cabildo.

QUINTA. - El aviso de privacidad es de carácter obligatorio para todas las instancias de gobierno que trabajen con datos personales de la población, el artículo 23 y 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública de Estado de México y municipios. Indica que se debe dar conocer el tratamiento de los datos personales, así como sus derechos de quien proporcione sus datos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la ley, sus datos no podrán ser trasferidos. El aviso de privacidad será integrado en a cada solicitud para cada tramite y servicio que brinde la Jefatura de Fomento Agropecuario, para consulta del aviso de privacidad esta publicado en la página <https://www.tepotzotlan.gob.mx>.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rubrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

“Programa Apoyo Integral al Campo 2024”

CONVOCA

El Ayuntamiento de Tepetzotlán a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca a:

Los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán a que participen como beneficiarios del Programa Apoyo Integral al Campo 2024. Todas las personas físicas cuya actividad preponderante sea la agricultura podrán realizar su registro para **Adquisición de insumos agrícolas** bajo las siguientes:

BASES DE REGISTRO.

- I. Podrán participar todos los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán tanto los que tengan propiedad privada y/ o certificado parcelario, siempre y cuando se demuestre la superficie que será beneficiada.

- II. La recepción de solicitudes se realizará y verificaran a partir del 2 febrero y estará abierta la ventanilla para adquirir sus insumos agrícolas hasta agotar presupuesto o hasta el 29 de febrero, en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
- III. La superficie máxima para beneficiar será de 5 hectáreas por productor.
- IV. El pago de los insumos se efectuará del 1 al 15 del mes de marzo.
- V. Los insumos para invernadero serán de acuerdo a la superficie que se tenga en producción.

REQUISITOS PARA EL USUARIO.

1. Copia de una identificación vigente con fotografía que lo acredite como habitante del municipio de Tepotzotlán. Este punto es importante a considerar ya que este programa opera con recursos propios y solo atenderá a los productores del municipio de Tepotzotlán.
2. Copia del certificado parcelario o título de propiedad esto es necesario para validar la superficie a beneficiar y que sea el dueño quien hace la solicitud o en su caso presentar un contrato de arrendamiento con las identificaciones oficiales del arrendador y del arrendatario. En caso de no ser el propietario.

DINÁMICA

- A. El 60% del valor comercial del fertilizante y /o herbicidas deberá depositarlo el productor en las cajas de ingresos municipales, previa expedición de una orden de pago hecha por el personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario para poder obtener un recibo oficial de pago.
- B. Para recoger el fertilizante o herbicidas, el productor deberá presentar el recibo oficial de pago para que los insumos le sean entregados, en caso de perdida y extravió del recibo de pago deberá esperar hasta el último día de entrega.

TRANSITORIOS.

PRIMERA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos N.-.29 A. barrio san Martin. Tel.58760808 ext. 2111 correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

SEGUNDA. - La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores agrícolas y pecuarios en el municipio de Tepotzotlán, se llevará a cabo en estas reuniones se convocarán y se llevarán a cabo cada bimestre.

TERCERA. -La expedición de constancias de productor, aval de contratos para renta de tierras de uso agrícola y de más documentos útiles para la gestión de apoyos a productores agrícolas y pecuarios locales. Se realizará en la oficina de Fomento Agropecuario. Para ello se pedirá una copia de identificación oficial con fotografía (INE), la cual deberá estar vigente y legible, copia del título parcelario o contrato privado de compra y venta, escritura pública, contrato de arrendamiento, el cual estará avalado por autoridades ejidales o por la Jefatura de Fomento Agropecuario Municipal y deberá estar impreso con sello y firma original del titular del área

CUARTA. - Esta convocatoria entrara en vigor un día después de su resolución vía cabildo y posterior publicación mediante el acta de cabildo.

QUINTA. - El aviso de privacidad es de carácter obligatorio para todas las instancias de gobierno que trabajen con datos personales de la población, el artículo 23 y 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública de Estado de México y Municipios. El cual indica que se debe dar conocer el tratamiento de los datos personales, así como sus derechos de quien proporcione sus datos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la ley, sus datos no podrán ser transferidos. El aviso de privacidad será integrado en a cada solicitud para cada tramite y servicio que brinde la Jefatura de Fomento Agropecuario, para consulta del aviso de privacidad esta publicado en la página <https://www.tepotzotlan.gob.mx>

ATENTAMENTE

(Rubrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rubrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

“Programa Apoyo Integral al Campo 2024”

CONVOCA

El Ayuntamiento a través de la dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca a:

Los productores pecuarios del municipio de Tepetzotlán, a que participen como beneficiarios del **Programa de Jornadas de Medicina Veterinaria y de Zootecnia**, por lo que todas las personas físicas que cuya actividad preponderante sea la pecuaria podrán realizar su registro bajo la siguiente:

BASES

1. Podrán participar todos los productores pecuarios del municipio de Tepetzotlán.
2. El registro se llevará a cabo a partir de las fechas estipuladas de previo acuerdo con el representante del grupo de tractor de cada comunidad durante el año 2024.
3. La recepción de solicitudes y la lista de atención se harán en la Jefatura de Fomento Agropecuario después de que cada representante entregue los posibles beneficiarios, así mismo se agendará fecha de atención, también los productores pecuarios podrán solicitar en la oficina de la Jefatura de Fomento Agropecuario la atención de su hato ganadero.

LAS COMUNIDADES PARA ATENDER	
Tepetzotlán y sus barrios cercanos	Santa Cruz.
San Mateo Xóloc.	Santiago Cuautlalpan
Barrio la Luz Santiago.	Cañadas de Cisneros.
San Bartolo Cañadas.	San José Cañadas.
Los Dolores paraje el Gavillero	Los Dolores paje el Rodeo.

Las consultas veterinarias y de zootecnia se atenderán únicamente conforme a la lista de registro y con un oficio de petición.

REQUISITOS.

1. Copia del INE o cualquier otra identificación con fotografía vigente de carácter oficial que le acredite ser habitante del municipio de Tepetzotlán
2. La solicitud por escrito. Esta deberá dirigirse a la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, con copia a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y a la Jefatura de Fomento Agropecuario donde solicita ser beneficiado(a) **de la Jornadas de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.**

DINAMICA

1. La atención a las unidades pecuarias será conforme se realice la agenda de trabajo en el área de fomento agropecuario y el medicamento a surtir consta de desparasitante y vitaminado en algunos casos antibiótico previa visita del **M.V.Z. Pedro Moreno Vidal**, Jefe del área y médico a cargo trabajos pecuario.

TRANSITORIOS.

PRIMERA. - Todo el que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos No 29–A Bo. san Martín, teléfono 5558760808 ext. 2111. Correo electrónico fomentoagropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

SEGUNDA. - La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores agrícolas y pecuarios en el municipio de Tepotzotlán, se llevará a cabo en estas reuniones se convocarán y se llevarán a cabo cada bimestre.

TERCERA. -La expedición de constancias de productor, aval de contratos para renta de tierras de uso agrícola y de más documentos útiles para la gestión de apoyos a productores agrícolas y pecuarios locales, se realizará en la oficina de fomento agropecuario. Para ello se pedirá una copia de identificación oficial con fotografía INE, la cual deberá estar vigente y legible, copia del título parcelario o contrato privado de compra y venta, escritura pública, contrato de arrendamiento, el cual estará avalado por autoridades ejidales o por la jefatura de fomento agropecuario municipal y deberá estar impreso con sello y firma original del titular del área

CUARTA. -Esta convocatoria entrara en vigor un día después de su resolución vía cabildo y posterior publicación mediante el acta de cabildo.

QUINTA. - El aviso de privacidad es de carácter obligatorio para todas las instancias de gobierno que trabajen con datos personales de la población, el artículo 23 y 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública de estado de México y municipios. El cual indica que se debe dar conocer el tratamiento de los datos personales, así como sus derechos de quien proporcione sus datos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la ley, sus datos no podrán ser trasferidos. El aviso de privacidad será integrado en a cada solicitud para cada tramite y servicio que brinde la Jefatura de Fomento Agropecuario, para consulta del aviso de privacidad esta publicado en la página <https://www.tepotzotlan.gob.mx>

ATENTAMENTE

(Rubrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rubrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2024.

Para llevar a cabo las Jornadas de Medicina Veterinaria. La Jefatura de Fomento Agropecuario cuenta con un proyecto contemplado en los PbRM'S; función / Subfunción, Fomento al Desarrollo y Fomento Económico/ Desarrollo Agropecuario. NOO-130-030201010201-150101-2531.

En esta partida se deberán incluir los **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N)** Para la compra de pasta o sobres al 22% para desparasitar ovinos, porcinos, equinos, bovinos de los productores agropecuarios que asisten al evento de arranque del programa "Apoyo Integral al Campo 2024" en el mes de febrero bajo la partida NOO- 130-030201010201-150101-2531.

Aunado a este apoyo médico se contempla una jornada veterinaria por cada trimestre, para lo cual se necesita un apoyo económico de alrededor de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N)** para la compra de insumos veterinarios, por lo tanto, a gastos de medicamentos se contempla en el segundo trimestre.

"Programa Apoyo Integral al Campo 2024"

DINÁMICA DEL PROGRAMA

- A. La entrega de vales de diésel a los grupos de trabajo se realizará el sábado 24 de febrero del 2024.
- B. El primer pago de operador de tractor agrícola se realizará el día 15 de marzo de 2024.
- C. El Inicio de pagos para la **compra compartida de fertilizante** y herbicida (Ayuntamiento 40% - productores 60%) se realizará a partir del 1 de marzo y hasta el 15 de marzo, conforme a la lista o registro realizado en el mes de febrero o hasta agotar el presupuesto 2024. Cabe mencionar que sólo se apoyará la adquisición de insumos para campo abierto hasta en un máximo de 5 Ha, esta consideración se hace para que sea el mayor número de productores beneficiados, además la entrega se realizará durante el mes de marzo de 2024 para que los proveedores entreguen en tiempo y forma antes de que llegue la temporada de mayor venta y no retrasen la entrega.
- D. La ceremonia de arranque del programa (Apoyo Integral al Campo 2024 se propone como un evento formal en el Vivero Municipal y con la entrega de desparasitante, llevándose a cabo simultáneamente una expo- agropecuaria y considerando una cabalgata de los productores pecuarios. En este evento se contará con la participación

de los distintos grupos de productores locales, de igual forma se propone que se publique o se trasmita en vivo a través de las redes sociales del Ayuntamiento o en la página oficial.

- E. Se llevará a cabo la tradicional comida al final de este evento el día sábado 24 de febrero del 2024 a las 12:00 horas.
- F. La convocatoria para dar atención médica veterinaria se llevará a cabo en distintas fechas durante el segundo semestre del año 2024 en las diferentes comunidades de nuestro municipio.

Para la implementación y desarrollo de este evento se requieren diversos elementos y logística que se deben considerar, siendo los siguientes:

COMUNICACIÓN SOCIAL

- **1.- VINILONAS DE 5 X 180 MTS. Y 2 VINILONAS DE 2 X 3MTS.**

MENSAJE: El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022-2024, a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario, les invita a todos los productores agrícolas para que realicen su registro y puedan ser beneficiarios del **“Programa apoyo integral al campo 2024”**. Las inscripciones se llevarán a cabo en la oficina de la Jefatura de Fomento Agropecuario a partir del 02 de febrero y hasta el 29 de febrero de 2024.

- **2 VINILONAS DE 4 X 3 MTS. Y 1000 BOLANTES TAMAÑO ½ CARTA**

MENSAJE: El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022–2024, a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario, les hace una cordial invitación a todos los productores agropecuarios para que asistan al arranque del programa municipal **“Apoyo integral al campo y expo agropecuaria 2024”**, el próximo sábado 24 de febrero a las 12:00 en el Vivero Municipal, asiste con tu familia ¡NO FALTES!

- **1 VINILONA 3 X 7MTS**

MENSAJE: Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022 – 2024, Arranque del programa anual del evento **“Apoyo Integral al Campo y Expo Agropecuaria 2024”**.

- **1 VINILONA 3 X 7MTS**

MENSAJE: Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022–2024, entrega de fertilizante **“Apoyo Integral al Campo 2024”**.

- **2 VINILONAS DE 3 X 3 MTS.**

MENSAJE: Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022 – 2024, Amigo productor pecuario se te hace una cordial invitación a participar del programa pecuario. Jornadas veterinarias para la desparasitación y vitaminado de tu ganado. ¡No te quedes fuera!

Mensaje del perifoneo

El mensaje propuesto para realizar el perifoneo en las diferentes comunidades es el siguiente: El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y bajo la operación de la Jefatura de Fomento Agropecuario. Te invita para que asistas y participes en compañía de tu familia al evento con motivo del arranqué del programa “Apoyo integral al campo y expo agropecuaria 2024” mismo que se llevará a cabo el día 24 febrero a las 12:00 horas en el Vivero Municipal.

Amigo productor agropecuario, la Jefatura de Fomento Agropecuario de Tepetzotlán te informa que puedes inscribirte para solicitar el apoyo de fertilizante y herbicida a partir del 02 de febrero y hasta el 29 de febrero del presente año. No te quedes fuera del “**Programa apoyo integral al campo 2024**”.

También hace de tu conocimiento que a partir del 1 marzo y hasta el 3 de julio de 2024 estarán abiertas las inscripciones para el registro de atención a quienes soliciten el apoyo de trabajo con tractor.

El material antes solicitado para este evento será cargado a la partida N00130 030201010201 150101-3612.

JEFATURA DE LOGÍSTICA MUNICIPAL

Se requiere apoyo con la logística para el evento arranque del programa municipal “**Apoyo integral al campo y expo agropecuaria 2024**” mismo que se llevará a cabo el día 24 de febrero del año en curso en un horario de 9 a 15 horas en las instalaciones del vivero municipal.

Para este evento se requiere lo siguiente:

1. Equipo de sonido con dos micrófonos, además entradas de USB Y CD
2. 14 tarimas para templete a ras de piso
3. 300 sillas
4. 10 tablonces con mantel.
5. 2 lonas de 15 x 20.

Para la entrega de fertilizante se requiere lo siguiente:

- Equipo de sonido con dos micrófonos, además entradas de USB Y CD
- 8 tarimas para templete a ras de piso

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se requieren diversos apoyos económicos entre los que destacan:

1. Tener en cuenta la aportación del 40% (Ayuntamiento) del total del valor comercial del fertilizante y herbicida en las fechas que se estipulan en párrafos anteriores. El Inicio de pago para la compra compartida (Ayuntamiento 40% / productores 60%) será a partir de la notificación donde el proveedor licitante ganador otorgue los precios de los insumos requeridos para los cultivos de este año.
2. Un monto de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N)** para la adquisición de medicamento de uso veterinario para otorgar en el evento de arranque al programa “Apoyo integral al campo 2024” a productores pecuarios que consta de pasta o sobres al 22% para desparasitar ovinos, porcinos, equinos, bovinos, el cual será cargado a la partida NOO- 130-030201030105-150101-2531 del programa fomento pecuario en el mes de febrero y un monto de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100)** para realizar las jornadas veterinarias en las diferentes comunidades, el cual se solicitará de la partida antes señalada durante el mes de abril con el fin de programar los siguientes meses en cada comunidad.
3. Un monto de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N)** para apoyo de la comida del evento arranque del programa “Apoyo Integral al Campo 2024”. previsto en el programa presupuestario de desarrollo agrícola bajo la partida N00 130 030201010201 150101 2211

Antecedentes del programa municipal del programa “Apoyo integral al campo”.

AÑO	PRODUCTORES	SUPERFICIE HA	PRODUCCION	FERTILIZANTE	HERBICIDA	SUBSIDIO
			TONELADAS POR HECTAREA	TONELADAS	TONELADAS	
2019	758	2345.79	7.5 – 8.00	199.75	21.844	\$2,112,165.80
2020	758	2,345.79	7.5-8.00	355.6	27.14	\$3,931,935.00
2021	770	2,606.96	7.5-8.01	339.9	22.967	\$4,364,895.49
2022	754	2,606.96	6.0 - 7.1	250	22.967	\$4,373,560.20
2023	878	2,656.11	6.0 - 6.5	250.65	25	\$5,237,210.00

1. Se calcula que cada productor involucra directamente al beneficio de este apoyo de 4 a 6 miembros de su familia, por tanto, el rango va de 3,512 – 5,268 habitantes beneficiados.

2. En el 2023, el número de productores que ocuparon el apoyo municipal, incrementaron la superficie de cultivo 2,656.11 HA, además se dio un incremento en los insumos agrícolas y por ende en monto por esta actividad económica, cabe mencionar que la productividad disminuyó por la afectación de la sequía.

APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2024

En este programa de Apoyo Integral al Campo se consideran 5 vertientes, para fortalecer la actividad agrícola municipal las cuales son:

1. Pago de operador del tractor agrícola.
2. Pago de combustible (vales de diésel).
3. Subsidio para fertilizante (40%)
4. Gestión ante la Secretaria del Campo, o iniciativa privada, para la obtención de semilla a bajo costo.
5. Subsidio para herbicida (40%).

PAGO DE OPERADOR

- A. Se ha considerado enfocar este apoyo a 12 comunidades con 14 grupos de trabajo.
- B. El pago de operador es de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** por quincena, con un monto total de **\$728,000.00 (Setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)**.

Estos dos primeros aspectos son los que inicialmente se consideran como base para iniciar el programa "Apoyo Integral al Campo 2024".

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CON TRACTOR AGRÍCOLA DE TEPOTZOTLAN.

1. Los representantes de cada grupo de trabajo con tractor agrícola de los que se hace mención en el punto 3, deberán presentar la **documentación que los identifique** y los haga elegibles para prestar este servicio. La documentación se entregará en la oficina de Fomento Agropecuario, para su posterior presentación en la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Jefatura de Recursos humanos, para poder efectuar el cobro del servicio para este programa, dicha documentación consiste en: certificado de antecedentes no penales, copia del INE vigente, copia de la CURP, constancia de domicilio y certificado de salud.
2. **Deberán portar en todo momento en el tractor agrícola, una vinilona (durante las 26 semanas de trabajo)** que los identifique como representantes de grupo de trabajo con tractor agrícola dentro del programa municipal "Apoyo Integral al Campo 2024"

3. **Deberán llevar consigo en las jornadas de trabajo, la lista de atención y la lista de precios** aprobada por el cabildo y selladas por la Jefatura de Fomento Agropecuario.
4. **Deberán explicar al usuario que el costo de este servicio tiene un subsidio del 50%** de su valor comercial, por lo que es indispensable **entregar por duplicado copia del INE** del usuario que solicita el servicio y realizar el pago del trabajo (50%) con el representante del grupo. Es obligación del representante del grupo asentar en la bitácora de trabajo el monto por la labor agrícola hecha o mediante un recibo establecer por escrito dicha actividad, además de la firma de conformidad del usuario y un recibo por la cantidad de dicho y trabajo.
5. El representante del grupo de trabajo y/o quien recibe el apoyo del diésel para las labores agrícolas, se compromete a entregar un reporte a semana vencida y que este será indispensable para poder acceder al combustible de la siguiente semana. En caso de no presentar este requisito no se entregará el vale que corresponda, en su caso, se entregará hasta el día que presente dicho reporte.
6. La Jefatura de Fomento Agropecuario deberá de recibir, con conocimiento de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, un reporte en base al programa del consumo de diésel de cada grupo de tractor, es decir, las características de cada tractor y el consumo de actividad para desarrollar. Esto tiene la finalidad de corroborar el reporte semanal y el gasto de combustible (bitácora).
7. En caso de existir tres inconsistencias en el consumo de cada reporte y el incumplimiento en la entrega del informe semanal se turnará a la Contraloría Interna Municipal para que se determine si se reduce el apoyo de diésel a ese grupo (se tomará el promedio del número de litros por día) o en su defecto, si así lo determina la Contraloría Interna se podrá retirar el apoyo por esa semana o en su totalidad, por las 26 jornadas de manera definitiva.
8. Los reportes que entregarán los grupos de trabajo deberán tener las siguientes especificaciones: Se deberán presentar en tamaño carta en original con fecha y número de semana 1- 26 (foliado) según corresponda con firma de conformidad del usuario, con el número telefónico, el monto económico del trabajo realizado y con copia por duplicado de la identificación oficial legible y vigente (INE, cartilla). Además, los productores que soliciten este servicio deberán entregar por duplicado copia simple del certificado parcelario o de un contrato privado o escritura que lo ampare como poseedor del bien.
9. Los representantes de cada grupo de trabajo al momento de recibir la dotación de diésel, deberán entregar un programa de actividades agrícolas semanal que inicia (seis días de lunes a sábado), señalado explícitamente el lugar donde se ubica el terreno, el día y el horario así como el número telefónico de cada tractorista, esto con la finalidad de que el personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario y/o la Contraloría Interna Municipal

verifiquen de manera física donde se están llevando a cabo las actividades agrícolas reportadas.

REPRESENTANTES DE CADA COMUNIDAD	
COMUNIDAD	TRACTORISTA
San Mateo Xóloc.	C. Jorge Rosas López.
Santa Cruz	C. Margarito Vicente Jiménez Rodríguez
Santiago Cuautlalpan	C. Sergio Antonio Jiménez Rodríguez
Barrio la Luz Santiago	C. Fernando Bustamante Solís
Cañadas de Cisneros	C. José Juan Nieto Osnaya
San Bartolo Cañadas	C. Martin Jiménez Chavarría
San Miguel Cañadas	C. Pablo Quijada Gómez
San José Cañadas	C. Gelacio Quijada Vega
Los Dolores paraje el Gavillero	C. María Isabel Cruz Cedillo
Los Dolores paraje el Gavillero	C. Leodegario Almazán Jiménez
Los Dolores paje el Rodeo	C. Alfredo Nava Alanís
Los Dolores paje el Rodeo	C. Juan Ángel Juárez Villarruel
Los Dolores paje el Rodeo	C. Juan Fuentes Jiménez.
Los Dolores paje el Rodeo	C. Refugio Chávez Barrios

LISTA DE PRECIOS PARA LAS LABORES AGRICOLAS 2024

Tipo de trabajo	Año 2023	Año 2024	Año 2024 AL 50 %
Barbecho	\$ 2,000 HA	\$ 2,000 HA	\$ 1,000 HA
Subsuelo	\$ 2,000 HA	\$ 2,000 HA	\$ 1,000 HA
Rastra	\$ 1,000 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
Siembra de precisión	\$ 2,000 HA	\$ 2,000 HA	\$ 1,000 HA
Siembra - escarda	\$ 1,000 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
Escarda - surcada	\$ 1,000 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
Corte	\$ 1,000 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
Picado	\$ 750 HORA	\$ 750 HORA	\$ 375 / HORA
Empacado	\$ 22 / PACA	\$ 22 / PACA	\$ 11 / PACA
Molida	\$ 880/HORA	\$ 880/HORA	\$ 440/ HORA
Acarreo	\$ 600 / VIAJE	\$ 600 / VIAJE	\$ 300 VIAJE
Juntada	\$ \$ 1,000 HA	\$ \$ 1,000 HA	\$ 500 HA
Boleadora	\$ 800 HA	\$ 800 HA	\$ 400 HA
Cargador	\$ 600 HORA	\$ 600 HORA	\$ 300 /HORA
Aspersora	\$ 900 HA	\$ 900 HA	\$ 450 HA
Cultivadora/ Fertilizadora	\$ 1000 HA	\$ 1000 HA	\$ 500 HA

Chopper	\$ 1,500 HA	\$ 1,500 HA	\$ 750 HA
---------	-------------	-------------	-----------

APOYO CON DIÉSEL.

El apoyo con diésel generará un gasto aproximado de 200 a 300 litros por semana para los tractoristas, lo que representa un total de 3,450 litros en 26 semanas. El apoyo con diésel se programó de acuerdo al número de productores que se beneficiarán durante los dos ciclos de trabajo, y el desempeño de cada uno. Los beneficiarios deberán cumplir con la entrega de bitácoras. Se les requerirá un consumo de 89,700 litros de diésel esto a un precio de \$29.59 pesos, lo que generará un gasto total de \$ 2,654,223.00 (dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.). La estimación se elaboró para un incremento promedio del 8.0%. En el valor del diésel ya se consideró el incremento de acuerdo a la inflación anual, la cual afectará el costo del combustible destinado para este programa. Se apoyará a los grupos de las comunidades con la siguiente dotación:

COMUNIDAD	TRACTORISTA REPRESENTANTE	LITROS DE DIESEL POR SEMANA
San Mateo Xóloc.	C. Jorge Rosas López.	275
Santa Cruz	C. Margarito Vicente Jiménez Rodríguez	275
Santiago Cuautlalpan	C. Sergio Antonio Jiménez Rodríguez	300
Barrio la Luz Santiago	C. Fernando Bustamante Solís	300
Cañadas de Cisneros	C. José Juan Nieto Osnaya	250
San Bartolo Cañadas	C. Martín Jiménez Chavarría	275
San Miguel Cañadas	C. Pablo Quijada Gómez	300
San José Cañadas	C. Gelacio Quijada Vega	275
Los Dolores paraje el Gavillero	C. María Isabel Cruz Cedillo	250
Los Dolores paraje el Gavillero	C. Leodegario Almazán Jiménez	300
Los Dolores paje el Rodeo	C. Alfredo Nava Alanís	250
Los Dolores paje el Rodeo	C. Juan Ángel Juárez Villarruel	100
Los Dolores paje el Rodeo	C. Juan Fuentes Jiménez	150
Los Dolores paje el Rodeo	C. Refugio Chávez Barrios	150

MODALIDAD APOYO CON FERTILIZANTE Y HERBICIDA.

Otro apoyo fundamental que se puede ofrecer al productor agrícola de este municipio es el fertilizante.

El productor deberá inscribirse en el pre- registro de los insumos que requiere para su cultivo, los cuales serán evaluados conforme a las solicitudes recibidas, éstas serán el parámetro para que se lleve a cabo la licitación de acuerdo al presupuesto destinado para esta actividad. Cabe señalar, que hay un padrón para 260 solicitudes con un máximo de 260 toneladas de fertilizante. Después de la resolución de la licitación se dictaminará cada solicitud recibida, así el productor depositará en la Jefatura de Ingresos el 60% para la adquisición de este insumo y el Ayuntamiento aportará el 40% restante.

El consumo de fertilizantes y herbicidas utilizado el año anterior fue un total de 260 toneladas aumentando solo 10 toneladas más esto dependerá del precio de este.

INSUMOS AGRICOLAS	MONTO REQUERIDO	PARTICIPACION DEL 40% DEL AYUNTAMIENTO	PARTICIPACION DEL 60% DE LOS PRODUCTORES
FERTILIZANTE	\$ 5,929,060.00	\$ 2,371,624.00	\$ 3,557,436.00
HERBICIDAS	\$ 1,360,207.00	\$ 544,082.80	\$ 816,124.20
TOTAL	\$ 7,289.267.00	\$ 2,915,706.80	\$ 4,373,560.20

Se considera un crecimiento del 15% en la demanda de los insumos agrícolas. Cabe mencionar, que se depende de la variación que sufra el dólar ya que los insumos agrícolas son importados y/o pagados en dólares.

En resumen, el costo de operación del programa “Apoyo integral al campo 2024”, es el siguiente:

Concepto	Importe
Fertilizante	5,929,060.00
Herbicida	1,360,207.00
Pago de operador	728,000.00
Diésel	2, 654,223.00
Total	10,671,490.00

ATENTAMENTE

(Rubrica)

(Rubrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Directora de Desarrollo y Fomento Económico

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
 Jefe de Fomento Agropecuario

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragarán los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo. -----

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia. - - - - -

PUNTO NÚMERO NUEVE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

9 . Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa denominado: “Iniciación a la producción ovina 2024” mismo que será implementado por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario;

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el programa denominado “Iniciación a la reproducción de ovinos 2024”, por un importe de \$962,500.00 (Novecientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Ovinos	937,500.00
Medicamento	20,000.00
Lonas con la información del programa	5,000.00
Total	962,500.00

De los cuales el productor aportara \$562,500.00 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mismos que corresponden al 60% del costo de los ovinos.

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

PUNTO NÚMERO DIEZ.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **DIEZ** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

10. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las reglas de operación del Programa denominado: "Iniciación a la producción ovina 2024";

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos las reglas de operación del programa denominado: "Iniciación a la reproducción de ovinos 2024", en los siguientes términos:

PROYECTO PECUARIO “INICIACIÓN A LA REPRODUCCIÓN DE OVINOS 2024”

PRESENTACIÓN

Por quinto año consecutivo con el propósito de fomentar y de desarrollar la actividad Pecuaría se implementa este proyecto que está dirigido a Productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) que deseen iniciarse en la producción de ovinos, así como a la promoción de la ganadería formal y la creación de empleos en la zona rural de nuestro municipio. La ejecución de este proyecto tendría como principal beneficio una mayor estabilidad en los ingresos de los productores (Mujeres y Hombres) iniciadores, y un arraigo en sus comunidades, ya que de inicio adquirirán ovinos que permitan a mediano plazo tener animales de pie de cría que mejoren la calidad genética de su ato y de otros pequeños productores de la zona, teniendo mayores ingresos y aprovechando parcelas de baja productividad.

OBJETIVO ESPECIFICO

Fomentar la ganadería ovina organizada e inclusión de buenas prácticas sanitarias de manejo para elevar la productividad de la explotación pecuaria en el Municipio de Tepetzotlán.

DESARROLLO

La producción ovina es una actividad de gran importancia ganadera como fuente de ingreso económico obteniendo altos precios en pie y en canal en comparación con otras especies pecuarias. Este proyecto pretende apoyar a 115 productores (Mujeres y Hombres) que adquieran 1 Paquete de 3 ovinos (de 30 a 35 Kilos) como máximo, y 15 productores (Mujeres y Hombres) con la adquisición de 1 borrego semental puro sin registro (de 40 a 50 kilos de la raza Dorper o Katahdin) este proyecto consta de las siguientes modalidades en los paquetes:

- PAQUETE 1 (2 hembras y 1 macho).
- PAQUETE 2 (3 hembras).
- PAQUETE 3 (3 machos).
- PAQUETE 4 (1 semental puro sin registro).

DINÁMICA

- A partir de la fecha de su aprobación mediante sesión de cabildo y posterior publicación en el mes de febrero del 2024, por parte del Ayuntamiento de Tepetzotlán, se llevará a cabo la convocatoria el día 10 de junio y hasta el 31 de julio, la inscripción para recibir las solicitudes será del día 15 de julio al 30 de agosto.
- La difusión se realizará mediante la entrega de volantes.

- Se colocarán 2 lonas, cada una puesta en un lugar estratégico de 3 x 2, mediante las cuales se dará a conocer el programa y las bases de inscripción, el inicio y el cierre.
- La convocatoria será publicada en la página oficial del Ayuntamiento y sus redes sociales.
- Además, se realizará perifoneo en todas las comunidades del municipio con el siguiente mensaje: **La Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario invita a todas y todos los productores pecuarios a inscribirse al programa **“Iniciación a la reproducción de ovinos 2024”**; el registro dará inicio del 15 de julio al 30 de agosto del año en curso en la oficina de Fomento Agropecuario ¡No te quedes fuera!.

Ejemplo del mensaje en las lonas:

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario invita a todas y todos los productores pecuarios a inscribirse al programa **“Iniciación a la reproducción de ovinos 2024”**. Los paquetes que pueden adquirir son:

Paquete 1 (1 macho, 2 hembras).

Paquete 2 (3 machos).

Paquete 3 (3 hembras).

Paquete 4 (1 macho puro “Dorper o Katahdin” sin registro para mejoramiento de raza).

El registro dará inicio del 15 de Julio al 30 de agosto del año en curso en la oficina de Fomento Agropecuario.

- Los interesados para recibir el apoyo deberán de inscribirse en la Jefatura de Fomento Agropecuario en donde se les proporcionarán los requisitos necesarios para ser beneficiarios.
- La Jefatura de Fomento Agropecuario les realizará un estudio socio económico y de aptitud para valorar si son aptos para ser beneficiarios al proyecto.
- Los productores aprobados para el apoyo deberán aportar primero al Ayuntamiento mediante orden de pago en la Jefatura de Ingresos municipales el 60% del costo.
- Se apoyará a 115 productores originarios y que vivan en Tepetzotlán (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años), a 100 se apoyarán con la adquisición de un paquete (3 animales para la reproducción y mejora de su ato, 2 hembras y un macho, 3 hembras, 3 machos, con un peso aproximado de 30 a 35 Kg, y 15 productores (Mujeres y Hombres) con la adquisición de 1 borrego semental puro sin registro de 40 a 50 kilos, para que ellos logren una mejora genética.

- La adquisición de ovinos se llevará a cabo con un rancho previamente visitado y que tenga registro de sanidad, además del registro de SAT.
- Con el objeto de que se lleve a buen término el proyecto de reproducción de ovinos, se asistirá al productor mediante capacitación para que tomen previsiones y no les falte alimentación evitando mermas, en la reproducción del ganado, además del manejo zootécnico (vitamina, desparasitar, etc.) previamente calendarizado.

Recursos financieros

Concepto	Productores	Ayuntamiento	Total
Porcentaje	60%	40%	100%
Aportación para ovinos	562,500.00	375,000.00	937,500.00
Medicamento		20,000.00	20,000.00
Lonas con la información del programa		5,000.00	5,000.00
		Total	962,500.00

Se comprarán 300 ovinos para apoyar a 100 productores y 15 machos puros sin registro con un costo de \$937,500.00, más \$20,000.00 para adquisición de medicamentos para uso preventivo del programa. Y \$5,000.00 para lonas para difundir la información del programa.

Se entregarán 300 ovinos y 15 machos puros sin registro. Los Productores aportarán el 60% del costo que será **\$562,500.00 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, El Ayuntamiento de Tepotzotlán aporta el 40% como subsidio a la producción **\$375,000.00, (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para adquisición de medicamentos para uso preventivo del programa y **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para lonas para difundir la información del programa.

El monto total del proyecto es de **\$962,500.00 (Novecientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

Aportación individual por paquete de ovinos

Concepto	Productor	Ayuntamiento	Total
Porcentaje	60%	40%	100%
Aportación paquete 3 ovinos	4,860.00	3,240.00	8,100.00
Aportación 1 semental puro sin registro.	5,100.00	3,400.00	8,500.00

El paquete que consta de 3 ovinos tiene un costo de **\$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 M.N.)**, cada productor aporta el 60% que equivale a **\$4,860.00, (Cuatro mil ochocientos**

sesenta pesos 00/100 M.N.), el Ayuntamiento apoya con el 40% de subsidio que equivale a **\$3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** y el paquete de sementales puros sin registro con costo de **\$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.),** cada uno, cada productor aporta el 60% que equivale a **\$5,100.00 (Cinco mil cien pesos 00/100 M.N.),** el Ayuntamiento aporta el 40% de subsidio a la producción que equivale a **\$3,400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.),** el productor deberá depositar en la Jefatura de ingresos municipales, previa expedición de una orden de pago hecha por el personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario para poder obtener un recibo oficial de pago, para recoger los ovinos, el productor deberá presentar el recibo oficial para que le sean entregados.

REQUISITOS

1. Ser originario y vivir en el Municipio de Tepetzotlán mediante identificación del INE.
2. Realizar una solicitud en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
3. La Jefatura de Fomento Agropecuario elaborará un estudio socio económico.
4. Al ser beneficiado con el programa debe de tener el dinero disponible del costo del paquete de los ovinos, el cual es de **\$4,860.00, (Cuatro mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**.
5. El semental puro sin registro tiene un costo de **\$5,100.00 (Cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**.
6. Tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. La aprobación del proyecto se efectúa mediante sesión de cabildo.
2. La convocatoria se mide en cuanto a las solicitudes que se atiendan.
3. Mediante estudio socioeconómico se resolverán las solicitudes para ser beneficiario.
4. La elaboración del padrón de reproductores en la producción de ovinos se realizará para tener un mejor control y saber en dónde se encuentran.
5. Se realizarán visitas a los corrales para observar el manejo y la alimentación de los ovinos. Las visitas se realizarán de manera periódica, por lo menos una vez al mes, en las diferentes comunidades previamente programadas, llevando una bitácora por cada productor.
6. Se elaborará un cuadro de desparasitación y vitaminado.
7. Se tomará el peso de los ovinos para observar su desarrollo y evolución.
8. Se tomarán evidencias fotográficas al inicio y termino del programa.

ESPECIFICACIONES

PRIMERA. – La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores pecuarios en el municipio de Tepetzotlán se llevarán a cabo a través del personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario. Se realizarán supervisiones por mes.

SEGUNDA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López mateos No. 29 A. Barrio San Martín. Tel. 58760808 ext. 2111 correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

TERCERA. - Esta convocatoria entrará en vigor un día después de su resolución vía cabildo y posterior publicación mediante el acta de cabildo y se publicará mediante la forma que establezca el Ayuntamiento.

CUARTA. - El aviso de privacidad es de carácter obligatorio para todas las instancias de gobierno que trabajen con datos personales de la población, el artículo 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, indica que se debe dar conocer el tratamiento de los datos personales, así como sus derechos de quien proporcione sus datos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la ley, sus datos no podrán ser transferidos. El aviso de privacidad será integrado en cada solicitud para cada trámite y servicio que brinde la Jefatura de Fomento Agropecuario, para consulta del aviso de privacidad esta publicado en la página <https://www.tepotzotlan.gob.mx>

CONVOCATORIA

“INICIACIÓN A LA REPRODUCCIÓN DE OVINOS 2024”

El Ayuntamiento de Tepotzotlán a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca:

A productores (Mujeres y hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepotzotlán a que participen como beneficiarios del programa “**Iniciación a la reproducción de ovinos 2024**”

Este programa consiste en la iniciación a la reproducción de ovinos con la adquisición de 3 ovinos (dos hembras y un macho, 3 hembras, 3 machos) y/o un semental puro sin registro.

El Ayuntamiento aportará el subsidio del 40 % del costo del ovino y el productor aportará el 60 % del costo, el cual contará con el seguimiento médico.

BASES DE REGISTRO.

- I. Podrán participar todos los productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepotzotlán.
- II. Se llevará a cabo la convocatoria del día 10 de junio y hasta el 31 de julio, la inscripción para recibir las solicitudes será del día 15 de Julio al 30 de agosto del año en curso.
- III. La recepción de la solicitud se realizará en la Jefatura de Fomento Agropecuario.

- IV. La solicitud deberá realizarse por escrito y deberá dirigirse a la Jefatura de Fomento Agropecuario.

REQUISITOS PARA EL BENEFICIARIO.

1. Ser originario y vivir en el Municipio de Tepetzotlán mediante identificación del INE.
2. Llenar una solicitud en la Jefatura de Fomento Agropecuario
3. La Jefatura de Fomento Agropecuario elaborará un estudio socio económico.
4. El solicitante deberá contar con el recurso económico para la adquisición de los ovinos el cual es de **\$4,860.00, (Cuatro mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**
5. Tener el dinero disponible del costo del semental **\$5,100.00 (Cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**.
6. Tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.
7. Se expedirá una orden de pago por la Jefatura de Fomento Agropecuario.
8. Se depositará en las cajas de ingresos municipales.
9. Después de depositar presentarse en las oficinas de Fomento agropecuario para registrar su pago y recibir indicaciones del día y lugar de entrega.
10. Para recoger los ovinos deberán de presentar la orden de pago realizada por el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rubrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO ONCE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **ONCE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 11. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa denominado: “Reproducción y engorda porcina 2024” mismo que será implementado por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el programa denominado “**Reproducción y engorda porcina 2024**”, por un importe de **\$206.600.00** **Doscientos seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.**), el cual se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Ovinos	161,600.00
Curso de capacitación	20,000.00
Medicamento	20,000.00
Lonas con la información del programa	5,000.00
Total	206,600.00

De los cuales el productor aportara **\$80,800.00** (**Ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.**), mismos que corresponden al **50%** del costo de los porcinos, así como **\$10,000.00** (**Diez mil pesos 00/100 M.N.**) que corresponden al **50%** del curso de capacitación.

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros

y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO DOCE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **DOCE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

12. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado: “Reproducción y engorda porcina 2024”.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos las reglas de operación del programa denominado: “Reproducción y engorda porcina 2024”, en los siguientes términos:

PROYECTO PECUARIO “REPRODUCCIÓN Y ENGORDA PORCINA 2024”

PRESENTACIÓN

Con el propósito de fomentar y de desarrollar la actividad Pecuaria se implementa este proyecto que está dirigido a Productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) que

deseen iniciarse en la reproducción y engorda de porcinos, así como a la promoción de la porcicultura formal y la creación de empleos en la zona rural de nuestro municipio. La ejecución de este proyecto tendría como principal beneficio una mayor estabilidad en los ingresos de los productores (Mujeres y Hombres) iniciadores en la engorda y en la reproducción, y un arraigo en sus comunidades, ya que de inicio adquirirán lechones que le permitan a mediano plazo tener animales de engorda y pie de cría de buena calidad, teniendo mayores ingresos.

OBJETIVO ESPECIFICO

Fomentar la porcicultura organizada e inclusión de buenas prácticas sanitarias de manejo para elevar la productividad de la explotación pecuaria en el Municipio de Tepotzotlán.

DESARROLLO

La producción porcina es una actividad de gran importancia como fuente de ingreso económico obteniendo altos precios en pie y en canal en comparación con otras especies pecuarias. Este proyecto pretende apoyar a 40 productores (Mujeres y Hombres) que adquieran 1 paquete (3 lechones machos) para engorda o 1 paquete de una hembra para reproducción como máximo en este proyecto, antes de su entrega se les dará un curso de cómo deben de criar a sus lechones para llevarlos a buen término.

DINAMICA

A partir de la fecha de su aprobación mediante sesión de cabildo y posterior publicación de la convocatoria.

El registro se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación en el mes de febrero 2024 al 30 de marzo 2024.

- Se apoyará a 40 productores, originarios y que vivan en Tepotzotlán (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) con la adquisición de 1 paquete (3 lechones machos para engorda) o (una hembra para pie de cría).
- La entrega será en cuatro etapas de 10 paquetes (pueden ser paquete de 3 machos para engorda o un paquete de 1 hembra para pie de cría).
- La primera entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es del 11 al 15 de marzo.
- La segunda entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es del 15 al 19 de abril del 2024.
- La tercera entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es del 13 al 17 de mayo el mes de del 2024.
- La cuarta entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es del 10 al 14 de junio del 2024.
- La publicidad del programa se realizará mediante lonas colocadas en lugares estratégicos de 3 x 2 mts., en las cuales se dará a conocer el programa y las bases de

inscripción, el inicio y el cierre. También se publicarán en la página del Ayuntamiento. Además de una tercera lona de 7 x 3 mts. para entrega de los porcinos.

- Los interesados para recibir el apoyo deberán de inscribirse en la Jefatura de Fomento Agropecuario en donde se les proporcionarán los requisitos necesarios para ser beneficiarios.
- La Jefatura de Fomento Agropecuario les realizará un estudio socio económico y de aptitud para valorar si son aptos para ser beneficiarios del programa.
- Los productores aprobados para el financiamiento deberán aportar primero al Ayuntamiento mediante orden de pago a la Jefatura de Ingresos Municipales el 50% del costo.
- La adquisición de los porcinos se realizará con un rancho previamente visitado y que tenga registro de sanidad además del registro de SAT.
- Se solicitará un vehículo oficial para transportar a 15 personas para tomar curso al CEIEPP Jilotepec, en el Km.2 de la carretera Jilotepec-Corrales S/N Col. La Dalia.
- Con el objeto de que se lleve a buen término el proyecto de producción porcina, se asistirá al productor mediante capacitación para que tomen previsiones y no les falte alimentación evitando mermas, en la reproducción del ganado. Además del manejo zootécnico (vitamina, desparasitar, etc.) previamente calendarizado.

Recursos financieros

Concepto	Productores	Ayuntamiento	Total
Porcentaje	50%	50%	100%
Aportación Porcinos	80,800.00	80,800.00	161,600.00
Curso de capacitación	10,000.00	10,000.00	20,000.00
Medicamento		20,000.00	20,000.00
Lonas para difusión del programa		5,000.00	5,000.00
		Total	206,600.00

- Un lechón de un peso de 10 kg. se está cotizando en un promedio de **\$1,346.67 (Mil trescientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.)**.
- Se comprarán 120 lechones machos para apoyar a 40 Productores con un costo de **\$161,600.00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.
- Los productores aportarán el 50 % del costo que será de **\$80,800.00 (Ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.
- El productor y el Ayuntamiento pagarán cada uno el 50% lo cual incluye: un curso de capacitación por un costo de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, se otorgará un reconocimiento oficial por parte del CEIEPP UNAM Jilotepec.
- La hembra reproductora tendrá un costo de **\$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)** y con el 50% de apoyo el costo será **\$2,020.00 (Dos mil veinte pesos 00/100 M.N.)**.

- El Ayuntamiento de Tepetzotlán aportará el 50% como subsidio a la producción **\$80,800.00 (Ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**. Además de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para la adquisición de medicamentos para uso preventivo del programa, y **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para la impresión de lonas y difusión del programa.

El monto total del proyecto es de **\$206.600.00 doscientos seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

La aportación individual por paquete de ovinos será:

Concepto	Productor	Ayuntamiento	Total
Porcentaje	50%	50%	100%
Aportación	2,020.00	2,020.00	4,040.00

Cada paquete consta de 3 lechones o una hembra para pie de cría con un costo de **4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, cada productor aporta el 50% que equivale a será **\$2,020.00. (Dos mil veinte pesos 00/100 M.N.)**, el Ayuntamiento aportará el 50% de subsidio que equivale a **\$2,020.00. (Dos mil veinte pesos 00/100 M.N.)**. El productor deberá realizar el pago en las cajas de ingresos municipales, previa expedición de una orden de pago hecha por el personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario para poder obtener un recibo oficial de pago, con el cual podrán recoger los porcinos, el productor deberá presentar el recibo oficial para que le sean entregados.

REQUISITOS

1. Ser originario y vivir en el municipio de Tepetzotlán mediante identificación del INE.
2. Realizar una solicitud en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
3. La Jefatura de Fomento Agropecuario elaborará un estudio socio económico.
4. Al ser beneficiado con el programa deberá contar con el recurso económico requerido, el costo de los lechones es de \$2,020.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) más \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 50% del costo del curso de capacitación.
5. Tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.
6. A la adquisición de los porcinos deberán de llevar una bitácora de avance.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Aprobación del proyecto se efectúa mediante sesión de cabildo
2. La convocatoria se mide en cuanto a solicitudes que se atiendan
3. Mediante un estudio socio económico se resolverán las solicitudes para ser beneficiario
4. Elaborar un padrón de reproductores en la producción de porcinos para tener un mejor control y saber en dónde se encuentran.
5. Tomar fotos de inicio y termino del proyecto.

ESPECIFICACIONES

PRIMERA. – La identificación, integración, capacitación y actualización de los productores pecuarios en el municipio de Tepetzotlán se llevarán a cabo a través del personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario. Se realizarán supervisiones por mes.

SEGUNDA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López mateos N.-29 A. barrio san Martín. Tel. 58760808 ext. 2111 correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

TERCERA - Esta convocatoria entrará en vigor un día después de su resolución vía cabildo y posterior publicación mediante el acta de cabildo y se publicará mediante la forma que establezca el Ayuntamiento.

CONVOCATORIA

La siguiente convocatoria será la dinámica de **“Iniciación a la reproducción y engorda porcina 2024”**

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Tepetzotlán a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca:

A productores (Mujeres y hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepetzotlán a que participen como beneficiarios del programa Iniciación a la producción y reproducción porcina 2024.

“Iniciación a la Reproducción porcina”

Este proyecto pretende apoyar a 40 productores (Mujeres y Hombres) que adquieran 1 paquete (3 lechones machos para engorda) o (1 una hembra para reproducción) como máximo en este proyecto. El Ayuntamiento aportará el subsidio del 50 % del costo del porcino y el productor aportará el 50 % del costo la cual contará con el seguimiento médico.

BASES DE REGISTRO

- I. Podrán participar todos los productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepetzotlán.
- II. El registro se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación en el mes de febrero 2024 al 30 de marzo 2024.

- La entrega será en cuatro etapas de 10 paquetes (pueden ser paquete de machos o paquete de hembra)
 - La primera entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es del 11 al 15 de marzo.
 - La segunda entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es del 15 al 19 de abril del 2024.
 - La tercera entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es del 13 al 17 de mayo el mes de del 2024.
 - La cuarta entrega será de 10 paquetes, la fecha sugerida es del 10 al 14 de junio del 2024.
- III. La recepción de la solicitud se realizará en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
- IV. La solicitud deberá presentarse por escrito y deberá dirigirse a la Jefatura de Fomento Agropecuario.

REQUISITOS PARA EL BENEFICIARIO.

- Ser originario y vivir en el Municipio de Tepotzotlán mediante identificación del INE vigente.
- Realizar una solicitud dirigida a la Jefatura de Fomento Agropecuario.
- La Jefatura de Fomento Agropecuario elaborará un estudio socio económico.
- El beneficiario deberá tener el dinero disponible del costo de los porcinos \$2,020.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), además de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 50% del costo del curso de capacitación.
- Deberá tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

LIC. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento
Económico

(Rubrica)

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar

PUNTO NÚMERO TRECE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **TRECE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 13. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa: “Dignificando a las personas con discapacidad permanente 2024”, que será implementado por el área de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Programas Sociales.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotztlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba por Unanimidad** de votos el programa denominado “Dignificando a las personas con discapacidad permanente 2024”, por un importe de \$10,800,000.00 (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO CATORCE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **CATORCE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

14. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa: “Dignificando a las personas con discapacidad permanente 2024”.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos las reglas de operación del programa denominado: “Dignificando a las personas con discapacidad permanente 2024”, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DIGNIFICANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2024”

1.- INTRODUCCIÓN.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación recíproca entre ellas y las condiciones materiales y sociales que pueden limitar su desarrollo

integral, el disfrute y la realización de los derechos y libertades fundamentales. La falta de acceso a servicios básicos como salud, agua potable, vivienda digna y accesible, etc., así como de la garantía al ejercicio del derecho a la salud, educación y trabajo incrementan las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas que viven con discapacidad.

Uno de los objetivos más importante del Gobierno municipal de Tepetzotlán, México, es atender las necesidades de la población con eficiencia, amor y servicio. Su compromiso, es incidir de manera directa en los factores de rezago y atención inmediata, mediante la implementación de programas sociales que promuevan el desarrollo personal, logrando con ello, ser un gobierno responsable, donde su prioridad está enfocada en sus habitantes, con respuestas y políticas innovadoras, incluyentes y humanas.

La política de Amor y Servicio permite a la Presidenta Municipal de Tepetzotlán, **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, fortalecer sus acciones de trabajo, con el objetivo claro y preciso de elevar la calidad de atención de la persona con alguna discapacidad permanente y prevenir su rezago social. La única intención, es fortalecer el desarrollo y protección, de las personas con alguna discapacidad permanente, como condiciones básicas para su desarrollo humano.

2.- MARCO LEGAL.

Con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 7, 8, 9 y 38 de la Ley para la Inclusión de las personas en situación de discapacidad y 8, 9 fracción IV y VII, 24 y 37 del Bando Municipal de Tepetzotlán del año 2023.

3.- OBJETIVO GENERAL.

Empoderar a través del otorgamiento de un apoyo económico a todas las personas con alguna discapacidad permanente como lo son niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, que se encuentran viviendo dentro del territorio municipal de Tepetzotlán, México que contribuye al objetivo de desarrollo mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la inclusión y promover la equidad de las oportunidades sociales.

4.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

Contribuir a mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la inclusión y promover la equidad de las oportunidades sociales. Lo que permite auxiliar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con alguna discapacidad permanente que habitan físicamente dentro del territorio municipal con un apoyo económico en efectivo y moneda nacional.

El Programa “**DIGNIFICANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2024**” está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, específicamente en el 3 de Salud y Bienestar, así como en los principios rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Tepetzotlán, México, específicamente en el pilar 1 Social, de Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA: “DIGNIFICANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2024”

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO

Este programa contribuye al objetivo de desarrollo mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la inclusión y promover la equidad de las oportunidades sociales, específicamente impulsar proyectos de apoyo económico para mitigar la desigualdad social.

DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: Dirección de Educación y Bienestar Social

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Jefatura de Programas Sociales

TIPO DE PROGRAMA: De Desarrollo Social

DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 4411 “Cooperaciones y ayudas. Asignación para cubrir las solicitudes de apoyo de diversa índole que la población realiza al Ejecutivo Estatal y Municipal, como cooperaciones y ayudas, principalmente dirigidas a núcleos de la población de escasos recursos económicos de zonas marginadas o por requerir ayuda gubernamental, en casos de fenómenos no previstos”

COBERTURA GEOGRÁFICA: Este programa tiene cobertura en todas las comunidades pertenecientes a nuestro municipio.

6.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con alguna discapacidad permanente y que habiten físicamente en alguna de las comunidades que se encuentran dentro del territorio municipal de Tepetzotlán, México, que no se encuentren siendo beneficiados de alguno de los programas que se están en activo otorgados por el municipio de Tepetzotlán.

7.- LINEAMIENTOS.

Cobertura.

El Programa atenderá a todas las comunidades, que se encuentran dentro del territorio municipal de Tepetzotlán, México, con un número estimado de 600 personas con alguna discapacidad permanente de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

1. El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, a través del SMDIF, verificará el domicilio de la persona que indique o de la que se indique tener alguna discapacidad.
2. El Gobierno municipal de Tepetzotlán, México, brindará información del Programa Dignificando con Amor y Servicio a las Personas con Discapacidad Permanente 2024, a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso.
3. El SMDIF de Tepetzotlán, identificará a todos/as las personas con discapacidad permanente para ser beneficiarios.
4. Las personas con alguna discapacidad permanente entregarán de manera personal o por conducto de sus representantes lo siguiente:
 - A) Petición dirigida a la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, México, el cual contenga lo siguiente:
 - Escrito mediante el cual solicite el apoyo.
 - Referencia al Programa “Dignificando a las Personas con Discapacidad 2024”.
 - Certificado de Discapacidad permanente expedida por Institución de Salud Pública o Médico Rehabilitador de la URIS del SMDIF de Tepetzotlán.
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
 - Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
5. El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, a través del SMDIF de Tepetzotlán, analizarán la información recolectada, para que las personas con alguna discapacidad permanente sean atendidos/as en su totalidad por el Programa.
6. El Gobierno Municipal, a través del SMDIF y de los medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso, convocarán previamente a las personas con alguna discapacidad permanente o por conducto de sus padres, madres y/o tutores al evento de entrega del apoyo, señalando día, hora y lugar.
7. El día del evento, las personas con alguna discapacidad permanente recibirán un apoyo económico en efectivo de manera personal o por conducto de sus padres, madres y/o tutores.

8.- OBLIGACIONES.

Proporcionar al Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, la información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación.

9.- CARACTERÍSTICA DEL APOYO.

Se otorgará un apoyo económico a un total de **600** beneficiarios, consistente en la cantidad total de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, en efectivo y en moneda nacional distribuidos en doce entregas de la siguiente manera: Un apoyo por la cantidad de **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente a los meses de enero a mayo del 2024, y un monto de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, mensuales durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, considerando un monto de **\$10,800,000.00 (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

- Presidencia Municipal de Tepetzotlán, México.
- Dirección de Educación y Bienestar Social
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Contraloría Interna Municipal.
- Jefatura de Programas Sociales.

Las instancias participantes, interpretarán las presentes Reglas de Operación, resolverán los casos no previstos en las mismas y darán seguimiento al cumplimiento de estas Reglas de Operación.

11. AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO.

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

12. TRANSPARENCIA.

De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el Programa a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso.

Este Programa, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos

a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

13.- SANCIONES.

“Queda prohibido el uso de los programas sociales con fines electorales, considerándose como delito de prisión preventiva la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en términos del artículo 19 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente”.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en materia.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

(Rúbrica)

**Mtra. María Antonieta Minerva Núñez
Pastén**
Secretaria del Ayuntamiento

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO QUINCE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **QUINCE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 15. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa, “Mujeres en movimiento por la economía familiar 2024” que será implementado por el área de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Programas Sociales.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el programa denominado “Mujeres en movimiento por la economía familiar 2024”, por un importe de \$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.).

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO DIECISÉIS.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **DIECISÉIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

16. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa, “Mujeres en movimiento por la economía familiar 2024”.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos las reglas de operación del programa denominado: “Mujeres en movimiento por la economía familiar 2024”, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJERES EN MOVIMIENTO POR LA ECONOMÍA FAMILIAR 2024”

GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Beneficiaria: Persona física que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, son susceptibles de recibir los apoyos del Programa.

Calidad de vida: Bienestar personal derivado de la satisfacción en áreas que son importantes para ella.

Coordinación Interinstitucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos públicos.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desarrollo económico: Proceso de transformación que busca mejorar el sistema económico.

Desigualdad de género: Consecuencias de la desigualdad sobre las mujeres que afectan tanto a su vida laboral, como a su vida privada.

Empleo: Trabajo por el cual se genera un ingreso monetario.

Emprendedoras: Mujeres con inquietudes empresariales, en proceso de fortalecer o iniciar una actividad comercial.

Gobierno municipal: Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México.

Igualdad de género: Principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley.

Igualdad de oportunidades: Nivelar las oportunidades para que el género, no influya en los resultados de una persona.

Municipio: Municipio de Tepetzotlán, México.

Padrón: Relación oficial de beneficiarias que incluye a las personas que cumplen con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Programa: Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024.

Programa social: Es el programa que se deriva de los objetivos del Gobierno Municipal, que, de manera ordenada y sistemática, se orienta a superar a uno o más rezagos, con el fin de apoyar a los diferentes sectores de la población.

Proyecto productivo: Es el que busca generar rentabilidad económica y obtener ganancias en dinero.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024.

1.- INTRODUCCIÓN.

Actualmente, la mujer, no sólo toma el papel de madre que se ocupa de los quehaceres del hogar, sino que también, se convierte en proveedora de recursos económicos para el bienestar de sus familias, es por ello, que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Tepetzotlán, México, en su Eje Transversal 1: Igualdad de Género, el Gobierno Municipal, contempla la visión y el compromiso de fortalecer el principio de "Igualdad de Oportunidades" entre mujeres y hombres, a efecto de garantizar el acceso a los recursos en igualdad de condiciones, con la estrategia de implementar políticas que garanticen el desarrollo económico de las mujeres del municipio.

La política de desarrollo económico y empleo, de la Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, México, Licenciada María de los Ángeles Zuppa Villegas, está orientada en fortalecer la economía y buscar de manera responsable el bienestar de las mujeres y familias del municipio, toda vez que, una oportunidad de trabajo, es igual al mejoramiento de la calidad de vida de la población y mediante estrategias y programas, se cumple el compromiso de incrementar la productividad de proyectos sociales que tienen un alto valor agregado mediante el emprendimiento.

En el municipio de Tepetzotlán, México, tenemos mujeres trabajadoras del hogar, jefas de familia y con hijos menores de edad y/o de capacidades diferentes, desempleadas, con trabajo informal, con vulnerabilidad y con iniciativa de emprendimiento. Y considerando que las mujeres emprendedoras, tienen confianza, responsabilidad, dedicación y visión, a través de transferencias monetarias del Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024, las mujeres del municipio de Tepetzotlán, México, podrán: fortalecer su materia prima, maquinaria y equipo, innovar, promover, impulsar, acrecentar, dar mantenimiento y acondicionamiento, realizar trámites, contratar personal y servicios profesionales, construir en/o iniciar su proyecto productivo emprendedor, que sumado a la capacitación, se disminuirá la brecha de desigualdad de género y se crearán más condiciones óptimas que les permitan acceder a mejores opciones de desarrollo económico y de empleo.

En el municipio de Tepetzotlán, México, de acuerdo al censo realizado por INEGI durante el 2020 actualmente se cuenta con una población de 103,696 habitantes de los cuales 50,708 son hombres y 52,988 son mujeres. La población femenina representa el 0.60% del total de las mujeres que habitan el Estado de México y que porcentualmente representa el 51.09 respecto a la totalidad de población del territorio municipal.

De una población total de 84,386 habitantes de 12 años y más la población económicamente activa está integrada por 52,690 habitantes y 31,528 pertenecen a la población económicamente inactiva; en cuanto a la población femenina en este rango de edades el total es de 43,333 mujeres de las cuales 21,286 son económicamente activas y 21,986 son no económicamente activas.

En el municipio de Tepetzotlán el 32.5% son hogares monoparentales con una jefa de familia a cargo y que la limitación del acceso de los alimentos en el municipio es de 10.64% en 27,108 hogares en donde 9,014 son mujeres y 18,094 hombres.

El Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024, se centra en la agenda de la política internacional y se encuentra alineado con tres de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en particular, el ODS 4 “Educación de Calidad”, 5 “Igualdad de Género” y 10 “Reducción de las Desigualdades”. Asimismo, en los principios rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Tepetzotlán, México, específicamente en el Eje Transversal 1: Igualdad de Género, que contribuye a la disminución del rezago y desigualdad social provocadas por la falta de oportunidades laborales.

2.- MARCO LEGAL.

El Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024, se fundamenta en los artículos 25 párrafo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción X de la Ley General de Desarrollo Social, 3 fracción I y II, 8 fracción III inciso c) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 75, 84 y 87 del Bando Municipal de Tepetzotlán del año 2023.

3.- OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Fortalecer por medio de transferencias monetarias, el ingreso económico de las mujeres emprendedoras del municipio de Tepetzotlán, México, para: su materia prima, maquinaria, y equipo, innovar, promover, impulsar, acrecentar, dar mantenimiento y acondicionamiento, realizar trámites, contratar personal y servicios profesionales, construir en/o iniciar su proyecto productivo emprendedor y brindarles capacitación para su mejor desempeño en el emprendimiento, con el objetivo de disminuir la brecha de desigualdad de género y crear más condiciones óptimas que les permitan acceder a mejores opciones de desarrollo económico y empleo, para el bienestar de sus familias.

4.- LINEAMIENTOS.

4.1.- Cobertura.

El Programa, atenderá a las mujeres del municipio de Tepetzotlán, México, que tengan un proyecto productivo emprendedor y que no cuenten con los recursos suficientes para su funcionamiento o iniciación dentro del territorio municipal de Tepetzotlán, México, bajo los siguientes rubros: agricultura, ganadería, alimentos, bebidas (no alcohólicas), abarrotes, belleza, costura, artesanías, deportes, productos para animales, hogar y textiles, salud, tecnología, juguetería, papelería, mercería, ropa, calzado, accesorios, dulcería, turísticos y

otros que el Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, considere con un alto valor agregado de emprendimiento.

4.2.- Población Objetivo.

El Programa, está dirigido a las mujeres del municipio de Tepetzotlán, México, que tengan un proyecto productivo emprendedor en funcionamiento o por iniciar dentro del territorio municipal de Tepetzotlán, México, de acuerdo a los siguientes posicionamientos:

- 4.2.1.- Que sean trabajadoras del hogar.
- 4.2.2.- Que sean jefas de familia y/o con hijos menores de edad y/o de capacidades diferentes.
- 4.2.3.- Que se encuentren desempleadas.
- 4.2.4.- Que tengan trabajo informal.
- 4.2.5.- Que tengan vulnerabilidad.
- 4.2.6.- Que tengan iniciativa de emprendimiento.

4.3.- Beneficiarias.

- 4.3.1.- Requisitos:
 - 4.3.1.1.- Ser mayor de edad.
 - 4.3.1.2.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento.
 - 4.3.1.3.- Copia de la CURP.
 - 4.3.1.4.- Copia de la Identificación Oficial vigente, con residencia en el municipio de Tepetzotlán, México.
 - 4.3.1.5.- Copia del comprobante domiciliario de la beneficiaria y del lugar donde se ubica o ubicará el proyecto productivo emprendedor (predial, agua, etcétera) (en caso de que el domicilio y lugar sean el mismo, solo se presenta un comprobante).
 - 4.3.1.6.- Número telefónico personal con la aplicación de WhatsApp, para recibir información en su caso.
 - 4.3.1.7.- Foto del proyecto productivo, donde aparezca la mujer emprendedora.
 - 4.3.1.8.- Información general del proyecto productivo emprendedor, que contenga lo siguiente:
 - 4.3.1.8.1.- Nombre o razón social.
 - 4.3.1.8.2.- Objetivos.
 - 4.3.1.8.3.- Horarios y días de trabajo.
 - 4.3.1.8.4.- Antecedentes y descripción.
 - 4.3.1.8.5.- Metas.
 - 4.3.1.8.6.- Empleos que genera o generará, contando a la mujer emprendedora.
 - 4.3.1.8.7.- Descripción de la proyección mensual del uso del apoyo del Programa, hasta los seis meses de apoyo, de acuerdo al punto 3 de las Reglas de Operación.

- 4.3.1.8.8.- Manifiestar si se fortalecerá o iniciará el proyecto productivo emprendedor.
- 4.3.1.8.8.- Nombre, firma y huella de la mujer emprendedora.
- 4.3.1.9.- Presentar estudio socioeconómico.

- 4.4-** Procedimiento.
- 4.4.1.- El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, brindará la información del Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024, a través de la publicación de la Convocatoria correspondiente en los medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso.
- 4.4.2- La solicitante, dirigirá escrito en hoja blanca a la Licenciada María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, México, el cual contenga lo siguiente:
 - 4.4.2.1.- Lugar y fecha.
 - 4.4.2.2.- Nombre de quien suscribe.
 - 4.4.2.3.- Domicilio.
 - 4.4.2.4.- Solicitud de incorporación.
 - 4.4.2.5.- Referencia al Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024.
 - 4.4.2.6.- Manifiestar en decir verdad, que tiene un proyecto productivo emprendedor para fortalecer o iniciar, de acuerdo al rubro y posicionamiento de los puntos 4.1 y 4.2 de las Reglas de Operación y que está en condiciones para participar en el Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024.
 - 4.4.2.7.- Nombre, firma y huella de la solicitante.
 - 4.4.2.8.- Anexar los requisitos que se señalan en el punto 4.3.1
 - 4.4.2.9.- La solicitante entregará el escrito con todos los anexos debidamente ordenados en folder tamaño carta, en la oficina de la Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Virreinal número 1, Barrio San Martín, Tepetzotlán, México, quien acusa de recibido.
- 4.4.3.- El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, a través de la Jefatura de Programas Sociales, verificarán las solicitudes para el cumplimiento de los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación, las registrará por número de folio, fecha y generará la propuesta de beneficiarias por ubicación territorial.
- 4.4.4.- El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, a través de brigadas de trabajo, y con base en las solicitudes presentadas cronológicamente, verificarán en campo la identificación de los proyectos productivos emprendedores que cumplan con las condiciones para ser población objetivo y generará el padrón de beneficiarias.
- 4.4.5.- El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén

- disponibles y sean de fácil acceso, convocará a las beneficiarias a la firma de tarjetas del Programa, señalando día, hora y lugar.
- 4.4.6.- El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso, convocará a las beneficiarias al evento formal de inicio del Programa, señalando día, hora y lugar, donde se les entregará personalmente la tarjeta del Programa.
- 4.4.6.1.- En caso de que la beneficiaria no asista a la entrega personal de tarjetas del Programa, presentará justificante y de no ser así, el Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, definirá la cancelación o no de la misma.
- 4.4.7.- Una vez que la beneficiaria ha recibido el apoyo del Programa mensual, a entera satisfacción, elaborará escrito de agradecimiento y lo entregará a más tardar en un lapso de 5 días hábiles en la oficina de la Jefatura de Programas Sociales (anexo 1), para incluirlo al expediente unitario.
- 4.4.8.- El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, a través de brigadas de trabajo, verificarán en campo la aplicación del apoyo del Programa, con base a la descripción de la proyección mensual del uso del apoyo, de acuerdo al punto 4.3.1.8.7.
- 4.4.9.- El Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso, convocará a las beneficiarias a las capacitaciones del Programa, señalando región, día, hora y lugar.
- 4.4.10.- El trámite de registro es gratuito.
- 4.5.- Característica del apoyo.**
- 4.5.1.- Transferencias monetarias mensuales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) hasta por seis meses por mujer emprendedora, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- 4.5.2.- Capacitación a través de cursos, talleres, pláticas u otras actividades que se consideren necesarias en el Programa para fortalecer el emprendimiento.
- 4.6.- Metas.**
- El Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024., proyecta las siguientes metas:
- 4.6.1.- Apoyo para 1,500 proyectos productivos funcionando o por iniciar.
- 4.6.2.- 2 cursos de capacitación por mujer emprendedora.
- 4.7.- Recursos económicos**
- El Programa, se financia, con recursos propios del Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, considerando un monto de **\$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)** para proyectos productivos emprendedores funcionando o por iniciar y **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)** para

capacitación emprendedora, dando un monto total de **\$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.)**.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

5.1.- Derechos.

Recibir por parte del Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México:

- a) Información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, a través de medios impresos y/o electrónicos.
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Atención oportuna a las solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas, de forma gratuita.
- d) La garantía de reserva y privacidad de su información personal conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- e) Capacitación emprendedora.
- f) La transferencia monetaria mensual del Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024.

5.2.- Obligaciones.

- a) Proporcionar al Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, la información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación.
- b) Conducirse con veracidad en los datos que proporcionen al momento de su inscripción en el Programa.
- c) Cumplir con los requisitos del Programa.
- d) Responsabilizarse del seguimiento de su petición en todo momento y acudir a los llamados correspondientes.
- e) Cumplir puntualmente con el punto 4.4.7 de las Reglas de Operación.
- f) Cumplir con las capacitaciones emprendedoras y acreditarlas con las listas de asistencia y evaluación correspondiente.
- g) Brindar las facilidades para el seguimiento, evaluación, supervisión y/o auditoría del proyecto productivo emprendedor.
- h) Utilizar los recursos del Programa únicamente para el fin establecido, evitando cualquier uso distinto.
- i) Reportar oportunamente fallas o dudas de la operación del Programa.

5.3.- Causas de Incumplimiento.

- a) Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.
- b) No cumplir con los requisitos del Programa.
- c) Utilizar los apoyos para fines distintos para los que fueron otorgados.

5.4.- Cancelación al Programa:

- a) Cuando la persona proporcione información o documentación falsa para su incorporación al Programa.
- b) Cuando la persona tenga antecedentes de venta, intercambio, donación u otro análogo de algún apoyo, con ésta u otra institución.
- c) Por defunción de la persona beneficiaria.
- d) Cuando la persona o alguno de sus familiares ofenda, amenace o muestre faltas de respeto al personal operativo de este Programa.
- e) Cuando la mujer emprendedora, no cumpla con el inciso e) y f) del punto 5.2 de las Reglas de Operación.

5.5.- Baja del Programa.

En caso de baja del Programa previsto en los puntos 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación, el Gobierno Municipal de Tepetzotlán, México, realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del mismo, dando de alta a otra solicitante que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos establecidos para su incorporación, donde la Jefatura de Programas Sociales, actualizarán las metas correspondientes.

6.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

- Presidencia Municipal de Tepetzotlán, México.
- Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.
- Dirección de Educación y Bienestar Social.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Contraloría Municipal.
- Jefatura de Comunicación Social.
- Jefatura de Programas Sociales.

Las instancias participantes, interpretarán las presentes Reglas de Operación, resolverán los casos no previstos en las mismas y darán seguimiento a su cumplimiento, así mismo, para implementar el Programa, podrán realizar los ajustes necesarios en la planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en los objetivos correspondientes y de las metas establecidas, en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

7.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las Instancias participantes establecerán la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o

acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, buscarán potenciar el impacto de los recursos, fortalecerán la cobertura del Programa, detonarán la complementariedad y reducirán gastos administrativos y convendrán en su caso con instituciones públicas y/o privadas para el mejor logro de los objetivos.

8. AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO.

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

9. TRANSPARENCIA.

De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el Programa a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso.

Este Programa, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

10. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

(Rúbrica)

Mtra. María Antonieta Minerva Núñez
Pasten
Secretaria del Ayuntamiento

ESCRITO DE AGRADECIMIENTO MENSUAL
(ANEXO 1)
(hoja blanca)

Tepetzotlán, México a _____ de _____ de 2024.

**LICENCIADA
MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO.
PRESENTE**

La que suscribe ciudadana _____, con domicilio en la calle _____ de la localidad de _____, municipio de Tepetzotlán, México, como beneficiaria del proyecto productivo emprendedor de _____, a mi entera satisfacción, me dirijo a Usted para agradecerle la _____ ministración del Programa Mujeres en Movimiento por la Economía Familiar 2024, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a la proyección, lo aplicare a lo siguiente _____.

Sin otro particular, me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E

Nombre, firma y huella
(tinta azul)

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO DIECISIETE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **DIECISIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 17. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa “Biodigestores 2024: en movimiento por nuestro ecosistema” que será implementado por el área de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Programas Sociales.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el programa denominado “Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema”, por un importe de \$3,076,580.00 (Tres millones setenta y seis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales el Ayuntamiento apoyara con el subsidio del 50% del costo de los biodigestores por un importe de \$1,538,290.00 (Un millón quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa pesos 00/100

M.N.) y el beneficiario pagara el otro 50% por un importe de \$1,538,290.00 (Un millón quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), considerando que, si del resultado de la aplicación de un estudio socioeconómico se determina que el beneficiario no puede realizar el pago correspondiente, el Ayuntamiento lo apoyara con el subsidio del 100% del costo del biodigestor, así mismo, se aprueban \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de gastos extras para combustible, perifoneo y lonas para difusión del programa.

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO DIECIOCHO.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **DIECIOCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

18. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa “Biodigestores 2024: en movimiento por nuestro ecosistema”.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se Aprueba por Unanimidad de votos las reglas de operación del programa denominado: “Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema”, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BIODIGESTORES 2024: EN MOVIMIENTO POR NUESTRO ECOSISTEMA”

1. INTRODUCCIÓN.

El programa “**Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema**”, se crea con la finalidad contribuir a contar con espacios adecuados para el desarrollo social mediante el mejoramiento de zonas urbanas y rurales del municipio de Tepetzotlán, a través de las reducción de los problemas de contaminación de aguas residuales en mantos friáticos, manteniendo un equilibrio ambiental, disminuyendo enfermedades en la población y en las personas beneficiadas de este programa, para ello se suministrara y colocaran biodigestores.

1.1 PROBLEMÁTICA.

De acuerdo al informe del INEGI, El municipio de Tepetzotlán cuenta con una población de 103,696 habitantes, y Cuenta con 34 localidades rurales, y en ellas residen 14 mil 361 habitantes, que representan 16.22% del total de la población del municipio. Donde este último porcentaje presentan carencia por el acceso a los servicios básicos de sus viviendas los cuales habitan en vivienda sin servicio drenaje. Por ello para esta administración municipal, se contempla como objetivos y metas la implementación de programas que permitan mejorar la calidad de vida de la población que habita en el municipio, enfocados en la población cuyos hogares carecen de red de drenaje, instalando en ellas biodigestores de 1300 lts. con registro de lodos, este apoyo beneficiara a 200 vecinos de Tepetzotlán, pues se evitarán enfermedades gastrointestinales y respiratorias evitándose también la contaminación del medio ambiente y el cauce de ríos; aunando a que se generaran indirectamente trabajos temporales para habitantes del municipio que participen en el programa.

2. OBJETIVOS.

2.1 OBJETIVOS GENERALES.

El programa “**Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema**” para el municipio de Tepetzotlán, tiene como objetivo general contribuir a contar con espacios adecuados para el desarrollo social mediante el mejoramiento de zonas donde no se pueda introducir el servicio de drenaje del municipio de Tepetzotlán, a través de la reducción de los

problemas de contaminación de aguas residuales en mantos freáticos, manteniendo un equilibrio ambiental y disminuyendo enfermedades gastrointestinales y respiratorias de las familias que sean beneficiadas con el programa.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Consiste en mejorar la condición y la calidad de vida de las familias de Tepetzotlán en situación de pobreza que presenten carencia en los servicios básicos de su vivienda, cuyos hogares se ubiquen en localidades del municipio con niveles de muy alto rezago social y marginación, a través de la realización, acondicionamiento suministro e instalación en el inmueble respectivo de un módulo de biodigestor de 1,300 litros y un registro de lodos.

3. LINEAMIENTOS.

3.1 COBERTURA.

El programa comprende la cobertura de las familias de Tepetzotlán en situación de pobreza que habitan en viviendas con carencia en servicios básicos de la vivienda, de acuerdo con lo reportado con el INEGI, en las localidades que conforman el municipio y que manifiesten interés en participar en el programa, así como también en la medida en la que el recurso aportado por la administración municipal lo permita, en virtud de que se contempla atender al mayor número posible de población en situación vulnerable.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Las familias de Tepetzotlán en condiciones de pobreza con carencia en servicios básicos de la vivienda, que habitan en zonas de atención prioritarias del municipio, cuyas localidades están ubicadas en las zonas de pobreza y en las que su vivienda carezca de red de drenaje sanitario.

3.3 CRITERIOS Y REQUISITOS.

Para ser beneficiario se requiere cumplir con lo siguiente:

- Que el beneficiario sea mayor de edad.
- Que la vivienda se encuentre destinada para uso exclusivo de casa-habitación.
- Que se acredite la legítima propiedad del inmueble.
- Que la vivienda se localice en las zonas donde no se cuente con el servicio de drenaje.
- Cumplir con cada uno de los apartados del Estudio Socio Económico, designado por la Jefatura de Programas Sociales para este rubro y el cual forma parte del padrón de beneficiarios para la aplicación del programa.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

La vivienda debe tener las siguientes especificaciones:

- Que el inmueble cuente con agua potable (servicio del ayuntamiento, comités de agua de cada barrio, pluvial o servicio de pipa).
- Que por la ubicación del inmueble no haya red de drenaje.
- Que se cuente con 6m² de superficie para la instalación del Biodigestor y registro de lodos.

4.1. - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

4.1.1.- Los interesados en participar de los apoyos que brinda el Programa, deberán presentarse con una petición de solicitud de apoyo elaborada a nombre de la presidenta municipal.

4.1.2.- La fecha de apertura y clausura del Programa será definido en base a existencias.

4.1.3.- Los interesados que aspiren ingresar al Programa y recibir el apoyo deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Credencial oficial con fotografía vigente (INE).
- II. Comprobante de domicilio de la vivienda en donde se llevará a cabo la colocación del apoyo correspondiente al Programa. requisito que en caso de no tenerlo puede ser sustituido con una constancia de domicilio emitida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- III. Contrato de compraventa o algún documento que acredite la propiedad, predio, agua y/o constancia, solicitud emitida y aprobada por alguna de las autoridades ejecutoras, mencionadas con anterioridad.
- IV. La documentación deberá exhibirse en original y cotejarse con su copia.

4.2.- RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

4.2.1.- Conforme a la fecha límite que establezca la convocatoria, la documentación deberá presentarse en las oficinas de la presidencia municipal y dependencias ejecutoras, Centro de la Cabecera Municipal, a partir de las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas de cualquier día hábil. lunes a viernes y los sábados de 9:00am a 11:00 pm.

4.2.2.- Para el caso que la información o documentación contenida en la solicitud para solicitar el apoyo estuviera incorrecta o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el Programa, el personal de programas sociales habrá de notificarlo, a los solicitantes interesados a efecto de que sean subsanados las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible autorización del apoyo.

4.2.3.- En caso de que el solicitante no cumpliera con subsanar la información faltante, en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud y sin efectos legal alguno para las partes intervinientes.

4.2.4.- La presidencia municipal recibirá las solicitudes presentadas, verificando que cumplan con cada uno de los requisitos del Programa, para posteriormente así asignar un folio de registro, a efecto de que sea de recepción para la designación de la autorización.

5. APOYO

Apoyo con el subsidio del 50% para la adquisición de:

- Un módulo de biodigestor de 1,300 lts.
- Un módulo de registro de lodos

6. LÍNEAS DE ACCIÓN.

1. La Dirección de Medio Ambiente en conjunto con la Jefatura de Programas Sociales serán las instancias ejecutoras, las cuales tendrán la obligación de cumplir con la correcta ejecución del Programa **“Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema”**
2. La Jefatura de Comunicación Social se encargará de hacer los diseños necesarios para la publicación de dicho Programa, así como de la difusión en las redes sociales del Ayuntamiento.
3. La Jefatura de Programas Sociales será la instancia encargada de hacer la recolección de la documentación de los beneficiarios del programa.
4. La Dirección de Medio Ambiente se encargará de inspeccionar que se cuente con el espacio necesario para la colocación del Biodigestor.
5. La Dirección de Medio Ambiente en conjunto con la Jefatura de Programas Sociales y la Dirección de Obras Públicas se comprometen a dar capacitaciones para la colocación del Biodigestor en conjunto con la empresa.
6. La Dirección de Administración y Finanzas se compromete a: Recabar los pagos de los beneficiarios emitiendo un recibo por la cantidad que equivale al 50% del biodigestor de 1,300 lts. y registro de lodos.
7. El Ayuntamiento se compromete a: contemplado que el Programa **“Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema”** se está proyectando para apoyar a 200 vecinos de Tepotzotlán, el ayuntamiento se compromete a subsidiar la cantidad de **\$7,691.45 (Siete mil seiscientos noventa y un pesos 45/100 M.N.)**, que equivale al 50% del costo de una unidad de biodigestor con su registro de lodos, siempre y cuando cada beneficiario cumpliera con su aportación del 50% restante en la Dirección de Administración y Finanzas.
8. El Beneficiario se compromete a: Cubrir los gastos de instalación del biodigestor con registro de lodos y Aportar la cantidad de **\$7,691.45 (Siete mil seiscientos noventa y un pesos 45/100 M.N.)**, que equivale al 50% del costo del biodigestor, dicho pago se realizara en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas.
9. La Dirección de Servicios Públicos se compromete a: apoyar con las unidades de carga requeridas para transportar los biodigestores con su registro de lodos a cada comunidad.

7. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Con base en los resultados arrojados por el INEGI, se atienden las localidades del municipio que presentan carencia de servicios básicos de las viviendas, para lo cual se lleva a cabo la identificación de beneficiarios a través de un estudio socioeconómico el cual sirve para identificar personas que podrán ser susceptibles de apoyo del programa, durante el levantamiento del estudio socio económico se toman criterios de validación para considerar una vivienda susceptible al apoyo y en su caso, brindar un mayor porcentaje de subsidio considerando:

- Las carencias sociales que padecen.
- Que no tengan red de drenaje.
- Que el beneficiario sea el legítimo propietario del inmueble
- Que cuente con superficie suficiente para la instalación de la acción

Aquellos que cumplan con los requisitos documentales y técnicos, podrán ser designados como beneficiarios.

Las instancias participantes, interpretarán las presentes Reglas de Operación, resolverán los casos no previstos en las mismas y darán seguimiento a su cumplimiento, así mismo, para implementar el Programa, podrán realizar los ajustes necesarios en la planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en los objetivos correspondientes y de las metas establecidas, en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

7.1 CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO

1. Proporcionar información falsa para el llenado del Estudio Socio Económico.
2. Que el predio no cumpla con las condiciones técnicas indispensables.
3. Se tiene un tiempo máximo de 1 mes a partir de la entrega, para la colocación del biodigestor.
4. No es transferible el apoyo del programa.

8.- MECANISMOS DE OPERACIÓN.

8.1.- Difusión del programa.

8.1.1.- La presidencia municipal emitirá una convocatoria pública y abierta dirigida a la población objeto del programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa.

La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal de Tepotzotlán como Facebook.

8.1.2.- La jefatura de Programas Sociales realizara la difusión del Programa primordialmente en las zonas prioritarias donde existan viviendas carentes de letrinas, fosa, sanitarios, así como en las redes sociales del Gobierno Municipal, hasta agotar el recurso destinado.

COSTOS DEL PROGRAMA

Como objetivo principal del Programa “**Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema**” se tiene contemplado beneficiar a 200 vecinos de Tepotzotlán. para cumplir con las necesidades básicas de sus viviendas, se utilizará el biodigestor de 1300 lts y registro de lodos, se tiene contemplado que se requiere que el Ayuntamiento subsidie la cantidad de **\$1,538.290.00 (Un millón quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, para la ejecución de dicho programa, y los beneficiarios cubrirán la cantidad de **\$1,538.290.00 (Un millón quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al 50% restante.

DESCRIPCION	AYUNTAMIENTO	CIUDADANO	COSTO TOTAL
Biodigestor 1300 lts.	6,870.60	6,870.60	13,741.20
Registro de lodos	820.85	820.85	1,641.70

Propuesta de participación 50% el Ayuntamiento y 50% el Beneficiario

Donde para la realización de este programa se requiere:

1. El apoyo de la jefatura de comunicación social para la creación de lonas y la correcta difusión por redes sociales del ayuntamiento. 2 lonas de 4 x5 Gasto: **\$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.
2. Apoyo con un vale de 15 litros de gasolina por semana para hacer las inspecciones en campo que son parte del Estudio Socio Económico. Gasto: **\$6,900.00 (Seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**.
3. Apoyo con perifoneo para dar a conocer el programa a la ciudadanía y Contemplando que se ocuparan 30 litros por día para la unidad del perifoneo, utilizándolo solo tres días para dar a conocer dicho programa se tiene contemplado un Gasto de **\$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

Teniendo en cuenta que los costos extras aproximados para el correcto funcionamiento del Programa “**Biodigestores 2024: En movimiento por nuestro ecosistema**” se estima un costo aproximado de **\$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, de gastos extras.

El Ayuntamiento tendrá un gasto total de **\$1,548,790.00 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

(Rúbrica)

**Mtra. María Antonieta Minerva Núñez
Pastén**
Secretaria del Ayuntamiento

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO DIECINUEVE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **DIECINUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

19. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento para regulación de préstamo de bienes inmuebles de Tepetzotlán, Estado de México.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el Reglamento para regulación de préstamo de bienes inmuebles de Tepotzotlán, Estado de México, en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA LA REGULACION DEL USO DE BIENES INMUEBLES (AUDITORIO MUNICIPAL, TEATRO DEL PUEBLO Y CENTRO CÍVICO) DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de interés público y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Teatro del pueblo, Auditorio Municipal y Centro Cívico, a efecto de racionalizar su uso, así como su conservación en buen estado.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son obligatorias para los usuarios del Auditorio Municipal, Teatro del Pueblo, Centro Cívico y público en general.

Artículo 3.- Es competencia de la Presidencia Municipal y de la Secretaría del Ayuntamiento la administración del Auditorio Municipal, Teatro del Pueblo y Centro Cívico; mismos que podrán autorizar el uso de las instalaciones de los auditorios para eventos de índole social, cultural y aquellos otros que por su naturaleza no se consideren dentro de estos rubros y sean autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 4.- La función primordial de las instalaciones del Auditorio Municipal, Teatro del Pueblo y Centro Cívico es abrigar actividades que sirvan a la difusión artístico-cultural, educativa, social y en fomento al desarrollo económico en sus diferentes manifestaciones.

CAPÍTULO II

Del Uso y Conservación del Auditorio, Teatro del Pueblo y Centro Cívico

Artículo 5.- La autorización del uso del Auditorio, Teatro del pueblo y Centro Cívico se otorga por la Presidenta Municipal.

Artículo 6.- EL USUARIO deberá hacer uso adecuado de las instalaciones, y será responsable de los daños y perjuicios causados durante el evento al 100%.

Artículo 7.- En caso de que el Municipio necesitara ocupar el Auditorio, Teatro del pueblo o Centro Cívico en una fecha que ya esté comprometida con algún usuario, se buscará llegar a un Acuerdo para cambiar fechas, condición que quedará especificada en el contrato correspondiente.

Artículo 8.- El arrendamiento del Auditorio, Teatro del Pueblo o Centro Cívico incluye:

- A) Local Auditorio.
- B) Sanitario de mujeres y hombres (No incluye papel higiénico ni jabón para manos).
- C) Cocina (Sin gas).
- D) Estacionamiento.

Artículo 9.- El usuario del Auditorio, Teatro del Pueblo o Centro Cívico se compromete a:

- I. Garantizar la seguridad del público, así como las instalaciones del Auditorio, Teatro del pueblo y Centro Cívico;
- II. Entregar el auditorio o teatro del pueblo en condiciones óptimas de limpieza.
- III. Respetar el horario autorizado para su uso

Artículo 10.- Las instalaciones serán entregadas en la fecha y hora prevista al responsable del evento; (Las puertas de acceso al mismo serán abiertas al público treinta minutos antes del inicio del evento).

Artículo 11.- El Ayuntamiento no se hará responsable de las pérdidas de objetos de valor.

Artículo 12.- El estacionamiento del Auditorio, Teatro del pueblo y Centro Cívico es para el servicio del usuario y del público asistente a los eventos, debiendo respetarse los señalamientos sin obstruir las vías de acceso y estacionarse en las zonas destinadas exclusivamente para ese fin.

CAPITULO III De los Usuarios

Artículo 13.- Quien requiera hacer uso del Auditorio municipal, Teatro del pueblo o Centro Cívico, deberá solicitarlo por lo menos con tres meses de anticipación.

Artículo 14.- Se deberá considerar las medidas de prevención contra COVID 19.

Artículo 15.- El usuario deberá Realizar un pago anticipado del 25% del total del costo del arrendamiento (\$2,000.00 Dos mil pesos 00/100 M.N.). Posterior se deberá liquidar el resto del pago una semana antes de la realización del evento (\$6,000.00 Seis mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 16.- Los usuarios del Auditorio Municipal, Teatro del Pueblo o Centro Cívico se sujetarán a las disposiciones que contiene este Reglamento, así como a las indicaciones que emita la administración en relación a la conservación del mismo.

CAPÍTULO IV De las Prohibiciones

Artículo 17.- Se prohíbe la venta de alimentos y bebidas alcohólicas al interior del inmueble.

Artículo 18.- Se prohíbe la introducción y consumo de alimentos y bebidas al interior del Teatro del pueblo con excepción de Coffee break ejecutivo.

Artículo 19.- Se prohíbe la entrada al Área de vitrales del Centro Cívico

CAPÍTULO V De los Eventos

Artículo 20.- Se efectuarán, de preferencia, los siguientes eventos:

- I. Ceremonias de inauguración y clausura de eventos cívicos, culturales y/o deportivos;
- II. Programas educativos, culturales y artísticos;
- III. Exposiciones o muestras artesanales; y
- IV. Eventos sociales y/o populares.

CAPÍTULO VI De las Obligaciones de los Usuarios

Artículo 21.- Quien obtenga autorización para hacer uso del inmueble adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Depositar la cuota de recuperación en el área de ingresos del Ayuntamiento.
- II. Respetar el horario establecido de inicio y termino; (En caso de no hacerlo se cobrará una cuota de \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada hora o fracción excedente)
- III. Revisar conjuntamente el estado físico de las instalaciones del inmueble al momento de recibir y entregar el Auditorio Municipal, Teatro del Pueblo o Centro Cívico.
- IV. Reparar los daños y perjuicios ocasionados al Auditorio Municipal, Teatro del Pueblo o Centro Cívico por culpa o negligencia de los usuarios, durante el tiempo que lo tuvo en arrendamiento.
- V. Dar al Auditorio Municipal, Teatro del Pueblo o Centro Cívico el uso para el cual fue autorizado.

Artículo 22.- Cuando se autorice el uso del Auditorio Municipal, Teatro del Pueblo o Centro Cívico para un evento especial, el usuario deberá sujetarse a las condiciones que le imponga el Ayuntamiento.

(Rúbrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas

(Rúbrica)

**Mtra. María Antonieta Minerva Núñez
Pastén**

Secretaria del Ayuntamiento

Presidenta Municipal Constitucional

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO VEINTE.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **VEINTE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

20. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento de Operación del Grupo Interdisciplinario del Archivo Municipal de Tepetzotlán.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos las Reglas de operación del grupo interdisciplinario del archivo municipal de Tepetzotlán, Estado de México, en los siguientes términos:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO MUNICIPAL”.

Artículo: 54 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios. (LAADEMYM) establece que el Grupo Interdisciplinario para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación y, en su caso considerará las que el consejo estatal pueda determinar.

PRESENTACIÓN

Desde la perspectiva archivística y en consideración a lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios (LAADEMYM), la valoración documental es el proceso a través el cual se realiza el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características administrativas legales, fiscales o contables para el archivo de trámite y concentración así bien valores secundarios con características evidenciales, testimoniales e informativas para el archivo histórico con la finalidad de establecer vigencias documentales, plazos de conservación y disposición final de los mismos para su conservación o baja. Por ello se puede considerar que el proceso de valoración documental es quizás, el más complejo e importante de lo que integran en la gestión documental, ya que de las decisiones que se tomen al respecto dependerá la existencia del patrimonio documental que permita a las entidades públicas contar con información para su gestión administrativa y a la sociedad conocer el actuar de las instancias gubernamentales en un determinado tema o periodo del desarrollo estatal.

En este contexto la normativa jurídica general y estatal en materia de archivos, establecen que los procesos de valoración y disposición documental en los sujetos obligados, se realizará con la colaboración de un Grupo Interdisciplinario (GI) que se conformará con las personas titulares de las unidades administrativas que tengan las funciones o atribuciones homólogas siguientes: jurídica, planeación y/o mejora regulatoria, coordinación de archivos, tecnologías de la información, transparencia y órgano interno de control, así como con las personas titulares de las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

De esta manera el Grupo Interdisciplinario de cada sujeto obligado, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación con la que se integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las “Fichas Técnicas de Valoración de la Serie Documental” que, en conjunto, después de ser aprobadas por la instancia correspondiente, conformarán el Catálogo de Disposición Documental de cada sujeto obligado, con lo cual se estará logrando un proceso de valoración controlado, sistematizado y sustentado en diferentes criterios.

En complemento a lo anterior, la LAADEMYM, prevé que el Grupo Interdisciplinario emita sus reglas de operación, con el objeto regular su organización y funcionamiento.

OBJETIVO

Propiciar el correcto funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, mediante la elaboración de un modelo básico de reglas de operación con criterios homogéneos, encaminados a permitir una adecuada coordinación, deliberación y toma de decisiones al interior de éstos.

MARCO NORMATIVO

General

- Ley General de Archivos. Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.

CONTENIDO

Capítulo I
Disposiciones Generales.

Capítulo II
De la integración del Grupo Interdisciplinario.

Capítulo III
De las atribuciones del Grupo Interdisciplinario.

Capítulo IV
Del funcionamiento del Grupo Interdisciplinario.

Capítulo V
De las atribuciones genéricas del Grupo Interdisciplinario.

Capítulo VI
De las atribuciones del Presidente.

Capítulo VII
De las funciones específicas de los integrantes del Grupo Interdisciplinario.

Capítulo VIII
De la participación de las personas invitadas.

Capítulo IX
De la transparencia.

Transitorios

Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la organización y el funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal de Tepetzotlán.

Artículo 2.- El Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal de Tepetzotlán funcionará de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 3.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Archivo General:** al Archivo General del Estado de México;
- II. **Área Coordinadora:** al Área Coordinadora de Archivos del Municipio de Tepetzotlán.
- III. **Catálogo de Disposición:** al Catálogo de Disposición Documental del Municipio de Tepetzotlán.
- IV. **Consejo Estatal:** al Consejo Estatal de Archivos y Administración de Documentos;
- V. **Cuadro General:** al Cuadro General de Clasificación Archivística del Municipio de Tepetzotlán;
- VI. **Fichas Técnicas:** a las Fichas Técnicas de Valoración de Serie Documental del Municipio de Tepetzotlán;
- VII. **Grupo Interdisciplinario:** al Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal de Tepetzotlán.
- VIII. **Ley General:** a la Ley General de Archivos;
- IX. **Ley de Archivos:** a la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios;
- X. **Reglas de Operación:** a las Reglas de Operación del Grupo de archivo Interdisciplinario del Municipio de Tepetzotlán;
- XI. **Secretaría:** a la Secretaría del Ayuntamiento de Tepetzotlán;
- XII. **Sistema Institucional:** al Sistema Institucional de Archivos del Municipio de Tepetzotlán;
- XIII. **Unidades administrativas:** a las unidades administrativas previstas en el Organigrama de la administración del Municipio de Tepetzotlán, que producen documentos.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación no deberá generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.

Artículo 4.- El Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal de Tepetzotlán es un órgano colegiado que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis, evaluación y

seguimiento de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación con la que se integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de apoyar a las unidades administrativas en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las Fichas Técnicas con las que se integrará, después de ser aprobadas por el Consejo Estatal, el Catálogo de Disposición y el Cuadro General de Clasificación Archivística.

CAPÍTULO II

De la Integración del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

Artículo 5.- El Grupo Interdisciplinario se integra por:

- I. La persona servidora pública designada como Responsable del Área Coordinadora de archivos, quien fungirá como Presidente, con voz y voto;
- II. La persona titular del Área Jurídica, quien fungirá como Secretario Técnico, con voz y voto;
- III. La persona titular de Planeación y/o Mejora Regulatoria, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- IV. La persona titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- V. La persona titular de Tecnologías de la Información, Centro de Comando, Control, Comunicación Y Computo C4; quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- VI. La persona titular de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- VII. Las personas titulares de las unidades administrativas, quienes fungirán como vocales, con voz y voto;
- VIII. En su caso, personas invitadas especiales o permanentes, quienes podrán participar solo con voz. Las personas integrantes del **Grupo** Interdisciplinario referidas en las fracciones I, II, III, IV, V y VI podrán designar a una persona representante suplente ante el Grupo Interdisciplinario, quien deberá poseer un nivel jerárquico inmediato inferior al de la persona integrante propietaria;
- IX. La persona encargada del Archivo Histórico del Municipio de Tepetzotlán participará como invitada permanente en las reuniones del Grupo Interdisciplinario;
- X. Las personas representantes suplentes sólo podrán participar en ausencia de las personas titulares, con las mismas facultades y obligaciones. Los cargos de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario serán honoríficos

CAPÍTULO III

De las atribuciones del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

Artículo 6.- El Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular opiniones y referencias técnicas para la determinación de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación, disposición documental, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales producidas por las unidades administrativas, con base en la normativa aplicable;
- II. Garantizar que las Fichas Técnicas se encuentren ordenadas con la función, misión y objetivo estratégico del Municipio de Tepetzotlán, y en armonía con la normativa aplicable;
- III. Elaborar recomendaciones para que los procesos de automatización de procesos del Municipio de Tepetzotlán se realicen con apego a lo establecido en la normativa jurídico administrativa en materia archivística;
- IV. Integrar el Catálogo de Disposición;
- V. Emitir sus Reglas de Operación y aprobar la modificación de éstas;
- VI. Fungir como órgano de consulta de las unidades administrativas, en relación con la integración y aplicación del Catálogo de Disposición en los archivos del Sistema Institucional, así como resolver las dudas y lo no previsto en las presentes Reglas de Operación del Municipio de Tepetzotlán;
- VII. Organizar actividades de colaboración con instituciones de educación superior o de investigación para el cumplimiento de su objeto, y
- VIII. Las demás que se definan en otras disposiciones normativas.

CAPÍTULO IV

Del funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

Artículo 7.- El Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar las Fichas Técnicas y, una vez aprobadas por el Consejo Estatal, integrar y publicar el Catálogo de Disposición;
- II. Registrar y controlar las solicitudes, observaciones y recomendaciones que formulen las personas titulares de las unidades administrativas para la elaboración e integración de las Fichas Técnicas;
- III. Verificar que las Fichas Técnicas cumplan con los criterios establecidos en la Ley General, la Ley de Archivos y los que para el efecto emitan el Consejo Estatal y el Archivo General;

- IV. Solicitar, para la elaboración de las Fichas Técnicas, la asesoría de personas especialistas en la naturaleza, atribuciones y responsabilidades de (nombre de la dependencia u organismo auxiliar) o del Archivo General;
- V. Proponer la incorporación y participación de personas invitadas especiales o permanentes en las reuniones de trabajo que lleve a cabo el Grupo Interdisciplinario de Archivo del Municipio De Tepotzotlán;
- VI. Celebrar las reuniones de trabajo que sean necesarias para la correcta elaboración, actualización y aplicación del Catálogo de Disposición;
- VII. Motivar sus acuerdos, tomando en consideración lo establecido en la Ley General, la Ley de Archivos, las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable;
- VIII. Elaborar el plan de trabajo para la elaboración de las Fichas Técnicas, el cual debe incluir al menos un calendario de visitas a las unidades administrativas para el levantamiento de información y un calendario de reuniones del Grupo Interdisciplinario de Archivo del Municipio De Tepotzotlán;
- IX. Elaborar las herramientas metodológicas y normativas, señaladas en la Ley General y la Ley de Archivos para el levantamiento de información en las unidades administrativas;
- X. Realizar entrevistas al personal del servicio público de las unidades administrativas para el levantamiento de la información y elaborar las Fichas Técnicas, verificando que exista correspondencia entre las funciones que las unidades administrativas realizan y las series documentales identificadas en el Cuadro General;
- XI. Proponer mejoras a los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a los documentos de archivo con los que se integran los expedientes y las series documentales en (nombre de la dependencia u organismo auxiliar);
- XII. Emitir opinión en relación con la infraestructura existente en (nombre de la dependencia u organismo auxiliar) para la conservación y preservación de los archivos;
- XIII. Formular opiniones en relación con el alta, modificación y actualización de las series documentales, así como con los plazos de conservación y el destino final de éstas;
- XIV. Coadyuvar con las unidades administrativas para cumplir con la normativa en materia de valoración y disposición documental;
- XV. Opinar sobre el Programa Anual de Desarrollo Archivístico de (nombre de la dependencia u organismo auxiliar), respecto de las actividades programadas en materia de valoración y disposición documental; y
- XVI. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 8.- El Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, previa convocatoria, se reunirá **Trimestralmente** de manera ordinaria, conforme a su calendario de reuniones y, de manera extraordinaria, las veces que sean necesarias, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El Secretario Técnico enviará a las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la reunión ordinaria que corresponda, y con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de la reunión extraordinaria que

corresponda, la respectiva convocatoria indicando fecha, hora, lugar, modalidad, orden del día y, en su caso, la documentación relacionada con los puntos a tratar, preferentemente a través de medios electrónicos.

- II. El Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión, como mínimo, cuatro de sus integrantes propietarios, entre los cuales se encuentren presentes el Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva reunión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de dos días hábiles para reuniones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada reunión del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de reuniones anteriores hasta su conclusión.

- I. El acta de cada reunión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, como mínimo, lo siguiente:
- II. Número de acta, incluyendo las siglas Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán. **(GIAMT)**, el número consecutivo de la reunión, el tipo de reunión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- III. Lugar, fecha y modalidad en que se efectuó la reunión, así como hora de inicio y de conclusión;
- IV. Declaración de quórum;
- V. Nombre y firma de las personas asistentes;
- VI. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria correspondiente; y, en su caso, las modificaciones aprobadas; y
- VII. Acuerdos generados, codificándose con las siglas Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán. **(GIAMT)**, el número consecutivo de la reunión, el tipo de reunión (ordinaria o extraordinaria), el año en el cual se llevó a cabo la reunión y dos dígitos para identificar el número de acuerdo; señalando, en su caso, las personas o instancias responsables del cumplimiento de éstos, así como la fecha estimada de cumplimiento.
- VIII. El Secretario Técnico remitirá a cada uno de los integrantes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la reunión, el proyecto de acta para su revisión.
- IX. Los integrantes del Grupo Interdisciplinario, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual contarán con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción de ésta.

Artículo 11.- En las reuniones del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, se informará el avance y estado que guardan los acuerdos generados.

Artículo 12.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, éstos se atenderán con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

CAPÍTULO V

De las atribuciones genéricas del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

Artículo 13.- Son atribuciones genéricas de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las reuniones del Grupo Interdisciplinario;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las reuniones del Grupo Interdisciplinario, proporcionando, en su caso, oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de acuerdos;
- V. Proponer modificaciones, en su caso, a las actas que les sean remitidas para su revisión;
- VI. Aprobar y firmar las actas de las reuniones;
- VII. Proponer modificaciones a las presentes Reglas de Operación, en su caso; y
- VIII. Las demás necesarias para el logro del objeto del Grupo Interdisciplinario.

Artículo 14.- Los integrantes del Grupo Interdisciplinario podrán solicitar al Secretario Técnico, la incorporación de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean de su competencia, con una anticipación no menor a diez días hábiles en caso de reuniones ordinarias; y de tres días hábiles en caso de reuniones extraordinarias.

Artículo 15.- Los integrantes del Grupo Interdisciplinario podrán proponer la incorporación y participación de personas invitadas especiales o permanentes cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en este, y solicitándolo al Secretario Técnico, previo a la reunión que corresponda.

CAPÍTULO VI

De las atribuciones del Presidente del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán.

Artículo 16.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Convocar y presidir las reuniones del Grupo Interdisciplinario;
- II. Dirigir el funcionamiento y representar al Grupo Interdisciplinario en los actos a los que sea convocado;
- III. Coordinar la elaboración y el seguimiento de las Fichas Técnicas;
- IV. Proponer al Grupo Interdisciplinario, cuando así se requiera, las acciones necesarias para la correcta elaboración de las Fichas Técnicas;
- V. Llevar, a través del Secretario Técnico, un registro de las Fichas Técnicas que se elaboren o que se encuentren en proceso de elaboración;
- VI. Solicitar, cuando así se requiera, a las personas titulares de las unidades administrativas, la información que soporte la propuesta de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series documentales de su competencia;
- VII. Informar a la persona titular de la Secretaría, el avance y cumplimiento en la elaboración de las Fichas Técnicas e integración del Catálogo de Disposición; y
- VIII. Las demás que le confiera la legislación aplicable.

CAPÍTULO VII

De las funciones específicas de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán.

Artículo 17.- Son funciones del Presidente:

- I. Someter a la aprobación del Grupo Interdisciplinario el calendario anual de reuniones ordinarias, por conducto del Secretario Técnico;
- II. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, a través del Secretario Técnico;
- III. Proponer el orden del día que corresponda a cada reunión, por conducto del Secretario Técnico;
- IV. Dirigir y moderar los debates durante las reuniones;
- V. Solicitar al Secretario Técnico informes de seguimiento de acuerdos y resultados del Grupo Interdisciplinario;
- VI. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, solicitar la votación correspondiente;
- VII. Acordar la suspensión de las reuniones en caso de que se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de éstas, o cualquier otra circunstancia que impidiera su normal desarrollo;
- VIII. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias cuando existan asuntos que por su importancia lo ameriten; o bien, a petición de la mayoría de los integrantes del Grupo Interdisciplinario;

- IX. Vigilar que en las reuniones que lleve a cabo el Grupo Interdisciplinario se traten sólo asuntos que competan al mismo; así como dar seguimiento a los acuerdos tomados;
- X. Emitir su voto, así como voto de calidad en caso de empate, en los acuerdos que tome el Grupo Interdisciplinario;
- XI. Publicar las presentes Reglas de Operación.
- XII. Aprobar con su firma, las actas de las reuniones aprobadas por acuerdo de los integrantes del Grupo Interdisciplinario; y
- XIII. Las demás que le confiera la normativa aplicable.

Artículo 18.- Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Grupo Interdisciplinario;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del Grupo Interdisciplinario, remitiéndoles el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- IV. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las reuniones;
- V. Verificar y declarar el cuórum necesario para llevar a cabo las reuniones
- VI. Emitir su voto.
- VII. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VIII. Elaborar las actas de las reuniones del Grupo Interdisciplinario y verificar que sean firmadas por sus integrantes;
- IX. Dar seguimiento y llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al Grupo Interdisciplinario la situación que guardan;
- X. Presentar para su aprobación, en la última reunión del ejercicio de que se trate, el calendario de reuniones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- XI. Participar en la elaboración de las Fichas Técnicas;
- XII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del Grupo Interdisciplinario; y
- XIII. Las demás que le señale el Presidente y las que le confiera la normativa aplicable.

Artículo 19.- Son funciones de los Vocales:

- I. Aprobar el orden del día;
- II. Participar en los debates;
- III. Emitir su voto
- IV. Aprobar y firmar las actas de las reuniones;
- V. Participar en la elaboración de las Fichas Técnicas;
- VI. Proponer medidas que fortalezcan la operación del Grupo Interdisciplinario;
- VII. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Grupo Interdisciplinario, en el ámbito de su competencia; y
- VIII. Las demás que les confiera la normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII

De la participación de las personas invitadas

Artículo 20.- Las personas invitadas especiales o permanentes podrán participar con voz, pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO IX

De la transparencia

Artículo 21.- La documentación que emita el Grupo Interdisciplinario relativa a las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias es pública bajo las salvedades establecidas en la normativa aplicable en materia de clasificación de la información y será difundida en el portal electrónico del Municipio de Tepetzotlán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquense las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico del Municipio de Tepetzotlán, para su debida difusión pública.

SEGUNDO. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario del Municipio de Tepetzotlán.

TERCERO. - Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas, será resuelto por el Grupo Interdisciplinario y aprobadas por el Grupo Interdisciplinario del Municipio de Tepetzotlán.

(Rúbrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

(Rúbrica)

Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO VEINTIUNO.

La maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **VEINTIUNO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

21. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA SU USO EN LA CLÍNICA DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la adquisición de un tomógrafo para su uso en la Clínica de la Colonia Ricardo Flores Magón, hasta por un importe de **\$7,850,000.00 (Siete millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Segundo. -El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.